



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 265
Año XXVIII
Legislatura VII
17 de diciembre de 2010

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Rechazo de la enmienda a la totalidad
de devolución formulada al Proyecto
de Ley de modificación de la Ley 2/2000,
de 28 de junio, del Juego de la Comunidad
Autónoma de Aragón 17069

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto
de Ley de modificación de la Ley 2/2000,
de 28 de junio, del Juego de la Comunidad
Autónoma de Aragón 17069

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de actualización
de los derechos históricos de Aragón 17078

1.2.3. RECHAZADAS

Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de elecciones a los órganos de gobierno de las comarcas y las provincias 17084

Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de distribución y organización de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas. 17085

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 168/10, de apoyo y reconocimiento a la figura y compromiso de la obra de Miguel Hernández en el centenario de su nacimiento 17085

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 190/10, sobre la protección y conservación de las pinturas rupestres sitas en Jaraba (Zaragoza) 17085

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 191/10, sobre la conexión directa entre el acceso norte de la A-23 (autovía a Huesca) y el Hospital Royo Villanova (Zaragoza) 17086

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 168/10, sobre apoyo y reconocimiento a la figura y compromiso de la obra de Miguel Hernández en el centenario de su nacimiento 17086

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 191/10, sobre la conexión directa entre el acceso norte de la A-23 (autovía a Huesca) y el Hospital Royo Villanova (Zaragoza) 17086

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 220/10, sobre el impulso a la agricultura ecológica en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión Agraria 17087

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 182/10, sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Vicente Ferrer Ramos. 17087

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas 17088

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel) 17088

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 182/10, sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Vicente Ferrer Ramos» en Valderrobres 17089

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas 17089

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel) 17089

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 201/10, sobre la construcción de un nuevo colegio público de educación infantil y primaria en la localidad de María de Huerva (Zaragoza) 17089

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 61/10, dimanante de la Interpelación número 91/10, relativa

a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón 17090

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 61/10, dimanante de la Interpelación núm. 91/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón 17090

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Moción núm. 56/10, dimanante de la Interpelación núm. 83/10, relativa a la política a desarrollar por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad hasta el final de la presente legislatura 17091

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1462/10, relativa al esclarecimiento de diversas irregularidades en la gestión del Gobierno de Aragón 17091

Pregunta núm. 1463/10, relativa al presupuesto presentado para el año 2011 que recorta el gasto público a la vez que rebaja impuestos 17091

Pregunta núm. 1464/10, relativa al respaldo del Presidente del Gobierno de Aragón a las actuaciones que han llevado a la investigación de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de los ejercicios 2004 y 2005 y al fracaso de SAVIA Capital Atracción 17092

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1465/10, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica,

que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, a 1 de noviembre de 2010 17092

Pregunta núm. 1466/10, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de noviembre de 2010 17093

Pregunta núm. 1467/10, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010 17094

Pregunta núm. 1468/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010 17094

Pregunta núm. 1469/10, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010 17094

Pregunta núm. 1470/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de noviembre de 2010 17095

Pregunta núm. 1471/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010 17095

Pregunta núm. 1472/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010 17096

Pregunta núm. 1473/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010 17097

Pregunta núm. 1474/10, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón a 1 de diciembre de 2010 17097

Pregunta núm. 1475/10, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de diciembre de 2010.	17098	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1141/10, relativa a las alternativas al cierre de las empresas CISA y Oesía, de Calatayud.	17102
Pregunta núm. 1476/10, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.	17098	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1216/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente.	17103
Pregunta núm. 1477/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.	17099	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1217/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona.	17103
Pregunta núm. 1478/10, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.	17099	Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1255/10 y 1256/10, relativas a variaciones en la ejecución y a modificación del proyecto de las obras de acondicionamiento de la travesía de Lanaja (Monegros) en la carretera A-129.	17104
Pregunta núm. 1479/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de diciembre de 2010.	17100	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1299/10, relativa a la lista de plazas ofertadas en la oposición de médicos de atención primaria.	17104
Pregunta núm. 1480/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010.	17100	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1322/10, relativa a la situación que atraviesa la planta de la empresa Lear ubicada en Épila.	17105
Pregunta núm. 1481/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010.	17101	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1326/10, relativa a los criterios utilizados para cubrir las plazas de médicos de atención primaria. .	17105
Pregunta núm. 1482/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010.	17101	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1334/10, relativa a actuaciones tendentes al mantenimiento de la empresa Pipelife Hispania.	17106
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1335/10, relativa a la ejecución de la legislación laboral en el caso de la empresa Pipelife Hispania. . .	17107
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1337/10, relativa al adelanto del pago del cincuenta por ciento de la PAC.	17108
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1338/10, relativa a la deslocalización que sufre la planta de la empresa Saint-Gobain ubicada en La Almunia de Doña Godina.	17108
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1339/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Saint-Gobain ubicada en La Almunia de Doña Godina.	17108
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1341/10, relativa a la financiación de la residencia para jóvenes discapacitados de Castiliscar (Zaragoza).	17109
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1342/10, relativa a la financiación de la terminación	

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1139/10, relativa a las subvenciones recibidas por la empresa Oesía, S.A., de Calatayud. . .	17102
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1140/10, relativa al posible retorno de las subvenciones otorgadas a la empresa Oesía, S.A., de Calatayud.	17102

de la residencia para jóvenes discapacitados de Castiliscar (Zaragoza).....	17109	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1397/10, relativa a las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha recurrido la Resolución del 5 de abril de 2006 de la Generalitat de Cataluña sobre la disposición de bienes aragoneses depositados en el Museo de Lleida.....	17114
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1362/10 a 1365/10, relativas a PLATEA	17109	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1398/10, relativa a las consecuencias de la Resolución del 5 de abril de 2006 de la Generalitat para el retorno a Aragón de los bienes aragoneses depositados en el Museo de Lleida.....	17114
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1368/10, relativa a la vigencia y cumplimiento del Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Obispado de Barbastro-Monzón	17110	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1399/10, relativa a la conservación y protección de una pieza encontrada en Santa Lecina (Huesca)	17115
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1374/10, relativa a la convocatoria y plazos previstos para la realización de los programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)	17110	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1402/10, relativa al derribo del edificio conocido como «Cuartel de la Guardia Civil» en el municipio de Morata de Jalón (Zaragoza).....	17115
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1379/10, relativa al estudio de viabilidad para la creación de un cluster cultural en Aragón	17111	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1403/10, relativa a actuaciones para la protección del edificio conocido como «Cuartel de la Guardia Civil» del municipio de Morata de Jalón (Zaragoza).....	17115
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1380/10, relativa al trabajo realizado para definir indicadores básicos de desarrollo y consumo cultural en Aragón en colaboración con el Instituto Aragonés de Estadística	17111	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1412/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Hewlett Packard (HP).....	17116
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1381/10, relativa a la definición de perfiles profesionales en el ámbito de la cultura en Aragón	17111	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1413/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Near Technologies Aragón.....	17116
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1382/10, relativa al desarrollo de un plan de audiencias para las artes escénicas en Aragón	17112	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1414/10, relativa al expediente de regulación de empleo presentado por la dirección de la empresa Near Technologies Aragón	17116
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1383/10, relativa a la implantación en Aragón de un programa de residencias artísticas diseminadas por todo el territorio	17112	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1417/10, relativa al protocolo de colaboración firmado con la empresa Giscosa para su instalación en Caspe	17117
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1384/10 y 1385/10, relativas a la convocatoria y dotación presupuestaria para actividades de educación permanente de adultos y a la convocatoria para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011	17112	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1418/10, relativa a la recuperación de las subvenciones entregadas a la empresa Giscosa instalada en Caspe	17117
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1395/10, relativa a las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha recurrido la catalogación de bienes aragoneses del Museo Diocesano de Lleida ni su inclusión en la colección del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal.....	17113		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1396/10, relativa a las consecuencias de la catalogación de bienes aragoneses en el Museo Diocesano de Lleida y su inclusión en la colección del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal.....	17113		

3.5. COMPARENCIAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.....	17117
--	-------

Solicitud de comparecencia del Director General de Acción Exterior ante la Comisión Institucional. 17118

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Asuntos Sociales. 17118

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo. 17118

3.9. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Propuesta de creación de una comisión de investigación sobre la gestión del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y de la empresa pública Savia Capital Inversión, en relación con la empresa Composite Aeronautic Group (CAG) de Villanueva de Gallego y, específicamente, sobre la decisión de evitar el concurso de acreedores una vez acordado el cese de actividad de la citada empresa, la existencia o no de compradores de los prototipos, la decisión de destruirlos,

las condiciones de la entrada de la empresa Tecnam, el pleito con la empresa Möbius y el resultado del consiguiente laudo arbitral 17118

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la propuesta de creación una comisión de investigación con la finalidad de determinar la responsabilidad política del Gobierno de Aragón y la posible vinculación de miembros del mismo u otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma con las presuntas irregularidades detectadas en las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en el municipio de Escucha (Teruel) 17119

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 2 y 3 de diciembre de 2010 17119

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Elección del Secretario de la Comisión de Sanidad. 17124

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Rechazo de la enmienda a la totalidad de devolución formulada al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad de devolución, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón y publicada en el BOCA núm. 263, de 15 de diciembre de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado en el BOCA núm. 251, de 18 de octubre de 2010.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 1 del artículo único al apartado 1 del artículo 1 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, suprimir el inciso final «incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón».

MOTIVACIÓN

No tiene sentido incluir en el artículo 1.1, dentro del objeto de la Ley, la regulación de las modalidades por medios informáticos y telemáticos, puesto que la misma, a pesar de la previsión estatutaria al respecto, no entra a regular tales modalidades de juego.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 2 del artículo único al apartado 1 del artículo 2 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, suprimir el inciso final «o redes electrónicas o telemáticas».

MOTIVACIÓN

No tiene sentido incluir en el concepto legal de juego que, «a los efectos de esta Ley», se expresa en su artículo 2.1 por cuanto, a pesar de la previsión estatutaria al respecto, la Ley no entra a regular el juego

desarrollado mediante la utilización de redes electrónicas o telemáticas.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo único de Modificación de la Ley 2/2000 de 28 de junio, del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón en su epígrafe 3, por el que se modifica el apartado tercero del artículo 10 artículo la Ley 2/2000 de 28 de junio del Juego en la Comunidad autónoma,

Se propone sustituir el apartado 3, por el siguiente texto:

«Corresponde asimismo al Gobierno de Aragón aprobar los reglamentos específicos de cada juego incluidos en el catálogo, así como la modificación de las características y las cuantías de las jugadas y premios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 4 del artículo único al apartado 3 del artículo 15 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad

autónoma de Aragón, suprimir el inciso «, cualesquiera que sea su titularidad pública o privada,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 5 del artículo único al apartado 1 del artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón, suprimir el inciso final «, y en los que, en su caso, mediante pago, puede además asistirse a otros espectáculos o actividades recreativas complementarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 5 del artículo único al apartado 3 del artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón, suprimir el inciso final «, ni a las salas de juego adicional, definidas en el apartado siguiente de este artículo».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de supresión del apartado 4 de la nueva redacción dada al artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único de Modificación de la Ley 2/2000 de 28 de junio, del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón en su epígrafe 5, por el que se modifica el artículo 16 de la Ley 2/2000 de 28 de junio del Juego en la Comunidad autónoma, se propone en su apartado 3, suprimir: «ni a las salas de juego adicional, definidas en el apartado siguiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 5 del artículo único al artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón, suprimir el apartado 4.

MOTIVACIÓN

A fin de que no pueda autorizarse la apertura y funcionamiento de salas de juego adicionales.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único de Modificación de la Ley 2/2000 de 28 de junio, del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón en su epígrafe 5, por el que se modifica el artículo 16 de la Ley 2/2000 de 28 de junio del Juego en la Comunidad autónoma, se propone suprimir el apartado 4.

MOTIVACIÓN

Por no estar de acuerdo con la posibilidad de abrir salas de juego adicionales y estar más conformes con lo regulado y vigente en este tema, en la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único. Apartado 5 punto 4 añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor: «Para la autorización de las salas de juego adicional se tendrán en cuenta los criterios recogidos en la presente ley para la autorización de casinos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único de Modificación de la Ley 2/2000 de 28 de junio, del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón en su epígrafe 5, por el que se modifica el artículo 16 de la Ley 2/2000 de 28 de junio del Juego en la Comunidad autónoma de Aragón, se propone suprimir el apartado 6.

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 5 del artículo único al apartado 6 del artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón, suprimir en el primer párrafo el inciso «y de sus salas adicionales».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de supresión del apartado 4 de la nueva redacción dada al artículo 16

de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 5 del artículo único al apartado 6 del artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón, suprimir en el segundo párrafo el inciso final «ni a las salas adicionales de los casinos de juego».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de supresión del apartado 4 de la nueva redacción dada al artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado 5 del artículo único al apartado 7 del artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad autónoma de Aragón, añadir al final el siguiente texto: «En todo caso, los casinos de juego deberán mantener entre sí una distancia mínima de cuarenta kilómetros por carretera y el número máximo de autorizaciones de instalación de casinos de juego permanentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón será de uno por

provincia, pudiendo autorizarse su ubicación en cualquier localidad de la respectiva provincia.»

MOTIVACIÓN

Se propone dar rango legal a las previsiones de los artículos 2 y 3 del Decreto 173/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para la autorización de instalación de casinos de juego en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único de Modificación de la Ley 2/2000 de 28 de junio, del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón en su epígrafe 5, por el que se modifica el artículo 16 de la Ley 2/2000 de 28 de junio del Juego en la Comunidad autónoma, se propone en su apartado 8, suprimir: «el interés turístico del proyecto».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único de Modificación de la Ley 2/2000 de 28 de junio, del juego de la Comunidad

Autónoma de Aragón en su epígrafe 5, por el que se modifica el artículo 16 de la Ley 2/2000 de 28 de junio del Juego en la Comunidad autónoma, se propone en su apartado 8, suprimir: «y de ocio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo único de Modificación de la Ley 2/2000 de 28 de junio, del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón en su epígrafe 5, por el que se modifica el artículo 16 de la Ley 2/2000 de 28 de junio del Juego en la Comunidad autónoma, Se propone en su apartado 9, sustituir «mínimo» por «máximo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único. Apartado 5, punto 10. Donde dice: 10. «La transferencia directa o indirecta de la explotación de los casinos...», Deberá decir: 10. «La transferencia de la explotación de los casinos...»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo único un nuevo apartado 5 bis con la siguiente redacción:

«5 bis. Se modifica el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, que pasa a tener la siguiente redacción:

2. En las salas de bingo podrá autorizarse la instalación de máquinas recreativas de tipo B o asimiladas, a las que se refiere el artículo 21.2.b) de esta Ley, con las condiciones que reglamentariamente se determinen. En ningún caso podrán autorizarse juegos propios y exclusivos de casino ni la instalación de máquinas de tipo C o similares.»

MOTIVACIÓN

Evitar competencia desleal entre bingos y casinos.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo único un nuevo apartado 5 ter con la siguiente redacción:

«5 ter. Se suprime el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 21 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

El párrafo que se suprime abre una puerta para que el Gobierno pueda puentear la Ley y ampliar la variedad de máquinas en salas de bingo, por ejemplo.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo único un nuevo apartado 5 quater con la siguiente redacción:

«5 quater. Se modifica el apartado 3 del artículo 26 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, que pasa a tener la siguiente redacción:

3. Las personas adscritas o vinculadas por razón del servicio a los órganos administrativos a los que estén atribuidas las actuaciones gestoras en materia de juego o de su fiscalidad, no podrán ser titulares de las autorizaciones preceptivas para su explotación ni participar en el capital social de las entidades autorizadas. Dicha limitación personal se extenderá a sus cónyuges o personas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.»

MOTIVACIÓN

Rechazar la explotación de juegos por el Gobierno de Aragón para evitar el incremento de la oferta de juegos catalogados y el previsible impacto en la salud pública de la sociedad aragonesa.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de

28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único Apartado 6. Punto 1. Donde dice: «..., cuyo principal objeto social sea la explotación...», Deberá decir: «..., cuyo exclusivo objeto social sea la explotación...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 7 del artículo único.

MOTIVACIÓN

El artículo 55 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, fue expresamente derogado por el apartado 2 de la disposición derogatoria única del Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se proponer suprimir la Disposición Transitoria Segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la disposición derogatoria única el siguiente texto: «En particular, queda derogada la Ley 6/2009, de 6 de julio, de Centros de Ocio de Alta Capacidad de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del primer párrafo de la exposición de motivos añadir el siguiente texto: «En el ejercicio de esa competencia exclusiva, la Comunidad Autónoma de Aragón opta en la presente Ley por no regular las modalidades de juego por medios informáticos y telemáticos, a pesar de las graves consecuencia que las mismas tienen sobre la incentivación de hábitos y conductas patológicas.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo cuarto de la exposición de motivos («Este texto legal ha sido modificado...») donde dice «sin perjuicio de la modificación del artículo 55 relativo a las tasas administrativas por las Leyes de Presupuestos y de Medidas» debe decir: «sin perjuicio de la derogación del artículo 55, relativo a las tasas administrativas, por el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos se proponer suprimir en el párrafo 5 desde «El sector de juego» hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo quinto de la exposición de motivos («El sector del juego forma parte del entramado...») donde dice «adaptar la política del juego a las demandas sociales» debe decir «adaptar la política del juego a la realidad social».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el párrafo sexto de la exposición de motivos («A pesar del carácter genérico de la Ley...»).

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos se proponer suprimir en el párrafo 6 «y desde la óptica de fomentar el juego responsable».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos se proponer en el párrafo 9, desde «buscar un equilibrio» hasta «compulsivo y» sustituirlo por el siguiente texto: «velar de manera eficiente y con los medios suficientes para que el juego no se convierta en un problema compulsivo y...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el párrafo decimosegundo de la exposición de motivos («Respecto de las empresas explotadoras de casinos de juego...»).

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos se proponer suprimir el párrafo 12.

MOTIVACIÓN

Por coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el párrafo decimotercero de la exposición de motivos («La autorización para la instalación de esta sala de juego adicional...»).

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos se proponer suprimir el párrafo 13.

MOTIVACIÓN

Por coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos se propone suprimir el párrafo 15.

MOTIVACIÓN

Por no compartir la nueva concepción que se refleja en la parte expositiva de considerar el juego de azar y de juego con dinero, como una actividad de ocio, diversión y entretenimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el último párrafo de la exposición de motivos suprimir el siguiente texto: «de la ampliación de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón al «juego, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón», según artículo 71.50º del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha calificado la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido

en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El pueblo aragonés junto con los demás pueblos de España integran la Nación constitucional que protege, ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales.

En el diseño del nuevo mapa territorial derivado de la Constitución, unas Comunidades se estructuran alrededor de un pasado que les proporciona perfiles precisos y otras se desarrollan a partir de su voluntad actual, de su presencia económica, social o cultural, aunque ésta no tenga correspondencia con unidades políticas existentes en nuestra historia. Asumiendo esta heterogeneidad, Aragón toma su historia como referencia para su desarrollo como Comunidad Autónoma, y concretamente, como comunidad histórica de base foral.

La identidad de Aragón como sujeto político reconocible desde el siglo XI hasta la actualidad se fundamenta en sus instituciones tradicionales, el Derecho Foral y su cultura. Tras los Decretos de Nueva Planta, pese a que Aragón perdió sus instituciones propias, conservó su identidad fundacional y se mantuvo la conciencia de Aragón como territorio diferenciado con Derecho propio.

El Reino de Aragón fue titular de un sistema jurídico e institucional completo que se expresó mediante Fueros de Cortes con el Rey, Observancias del Justicia Mayor, dictámenes del Consejo de Aragón, resoluciones de otras instituciones y construcciones doctrinales de los foristas, dando origen a la foralidad aragonesa. La actual Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de nacionalidad histórica se subroga en la posición del Reino de Aragón como cabeza de la Corona de Aragón y entidad fundadora de la Monarquía Hispánica.

Aragón mediante la presente ley proclama su condición de territorio foral por legitimidad histórica y porque lo dispone su Estatuto de Autonomía, según el cual, los derechos históricos de Aragón podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece la disposición adicional primera de la Constitución española.

La participación de Aragón en el proceso de construcción histórica de España muestra la voluntad aragonesa de formar parte de un proyecto común. Pero que la identidad de Aragón esté unida a la identidad de España no exige la renuncia del pueblo aragonés a sus derechos históricos. Además, la Constitución española proclama el respeto y amparo a los derechos históricos de los territorios que, como Aragón, tuvieron su propio derecho foral y sus propias instituciones. Derechos históricos de Aragón que, dentro del marco establecido en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón, podrán actualizarse a través de leyes, actos y convenios.

II

El objetivo de una ley de actualización de los derechos históricos es tratar de afirmar y proteger la identidad aragonesa. Actualización significa decantar la esencia regulatoria de esa identidad constitucional histórica de Aragón, eliminando cualquier reminiscencia de un régimen señorial incompatible con nuestro actual sistema constitucional democrático. También es adaptación de esa raíz regulatoria a un nuevo entorno social, receptivo y abierto a otras culturas, religiones y etnias que vuelven a un territorio que en el pasado también fue receptor.

La presente Ley trata de encontrar puntos de equilibrio. En primer lugar, entre pasado, presente y futuro, porque nadie quiere una recuperación del pasado —por glorioso que pueda ser— que comprometa el desarrollo futuro. En segundo lugar, y tal vez más difícil de encontrar, el equilibrio entre los distintos pasados de Aragón; mil años de historia dan para mucho, pero no se puede caer en la manipulación de seleccionar aquellos fragmentos que mejor encajan con nuestras preferencias y proyectos, y esconder aquellas partes que las contradigan o corrijan.

El más delicado de todos los equilibrios es el que debe encontrarse entre el conocimiento científico de nuestra historia y la existencia de mitos y creencias a los que el uso constante posterior ha dotado de realidad bastante. Muchos de estos mitos realizados ocupan el centro de nuestra aproximación al pasado. La confrontación entre la verdad científica y las convicciones sociales no tienen un vencedor claro; es probable que debamos empeñarnos precisamente en suavizar ese enfrentamiento y moderar sus consecuencias.

III

La Ley se refiere, asimismo, a los dos elementos vertebradores de Aragón, la población y el territorio histórico de Aragón.

Natural y naturaleza han sido los términos utilizados para establecer la aplicabilidad del sistema aragonés de Fueros y Observancias; existieron normas de aplicación territorial pero su núcleo principal estuvo regido por esta condición personal.

La noción de naturaleza aragonesa sobrevivió a los Decretos de Nueva Planta, matizando esa representación convencional que nos dice que supusieron la desaparición completa del llamado derecho público. Hubo expresa reserva de plazas a favor de naturales de Aragón en las principales instituciones de gobierno, tanto privativas de Aragón como generales de España; hubo igualmente reserva de una cuota de representación para los naturales de Aragón en las reformadas Cortes de Castilla.

Haciendo un análisis combinado de estos datos históricos y de la realidad actual, la presente Ley quiere recuperar ese criterio de personalidad para abrir la posibilidad de que los aragoneses que residan fuera de la Comunidad puedan ejercitar también en Aragón derechos de participación política, eligiendo a los diputados a unas Cortes de Aragón que legislan sobre materias de estatuto personal de esencial importancia para su desarrollo como persona. Así, la vecindad civil aragonesa es el vínculo histórico que permitirá no sólo

la mera aplicación de las normas civiles, sino también permitirá a quienes lo soliciten formar parte del cuerpo electoral de Aragón, posibilidad que se plasma en el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007.

El otro elemento vertebrador es el territorio histórico de Aragón, que permanece inalterado desde el siglo XIII.

IV

El Reino de Aragón tuvo una estructura institucional propia y un sistema normativo completos. Tomando como término de comparación lo que en cada época se pudiera considerar referencia de desarrollo institucional y normativo, Aragón siempre estuvo en el máximo nivel y con el máximo rango protocolario.

Esta ley no trata de recuperar esas instituciones del Antiguo Régimen del que España salió con retraso y sufrimiento, pero sirva esta enumeración de las principales para recordar a los aragoneses y a terceros que nuestra experiencia histórica tuvo un Rey, un Príncipe heredero con título propio, autoridades legislativas, gubernativas y jurisdiccionales, órganos de control económico y una poderosa base de gobierno local autónomo expresada en forma de municipios y de unas Comunidades que sirvieron para agrupar esfuerzos en la defensa y consolidación de nuestra frontera.

Son instituciones históricas principales de Aragón el Rey, el Príncipe de Gerona, las Cortes y la Diputación General, el Justicia, el Consejo de Aragón, la Audiencia, el Maestre Racional, los Municipios y Comunidades.

Primero como Reino, y posteriormente como Corona, Aragón tuvo su propio Rey y con la unificación de la Monarquía hispánica, el Rey de España conservó y sigue conservando el título de Rey de Aragón. El rey es el que confirma el cuerpo legal que origina la constitución del reino de Aragón y la foralidad aragonesa.

Las Cortes creadas en el siglo XIII, eran consideradas por los aragoneses como las representantes del Reino, en la medida en que estaban compuestas por los cuatro brazos o estamentos del Reino (la alta nobleza o ricos-hombres; la baja nobleza o caballeros e infanzones; la jerarquía eclesiástica y las universidades). Sus principales funciones eran la de resolver los agravios, acordar la política interior y exterior del Reino y decidir la legislación y los tributos. Asimismo, servían de medio para financiar las empresas reales, a cambio de la concesión de privilegios a los súbditos. Por otra parte, es necesario destacar que pese a la supresión de las instituciones aragonesas por los Decretos de Nueva Planta, en Aragón seguía presente la conciencia de Reino, lo que permite explicar que las Cortes de Aragón fueran las únicas de toda la Corona de Aragón que se reunieran más de un siglo después de la celebración de las anteriores, concretamente el 9 de junio de 1808, convocadas por el Capitán General de Aragón José de Palafox durante los sitios de Zaragoza.

Otra institución histórica aragonesa es la Diputación General del Reino, surgida a raíz de las Cortes celebradas en Monzón en 1362. Nace como representación permanente de las Cortes con una función meramente recaudatoria; pero con el paso del tiempo se encargará de administrar la Hacienda del Reino, que tenía su propia política fiscal, así como del ejercicio de funciones administrativas y políticas, siendo su

misión más importante la de custodia y guarda de los Fueros y Libertades de Aragón.

El Justicia de Aragón es el símbolo de la cultura jurídico política aragonesa y su imagen reconocible en la doctrina y la práctica constitucional de otros países de Europa y América.

Invocando el uso de una jurisdicción propia del Reino, ha podido someter a control judicial las actuaciones del Rey y sus Oficiales y cualesquiera otras instituciones de administración y gobierno; en un contexto de Antiguo Régimen dominado por la arbitrariedad, la actividad del Justicia de Aragón permitió articular un sistema con potestades más regladas y actuaciones sometidas a control y responsabilidad.

Más allá de ocasionales episodios llamativos de enfrentamiento directo y físico con el Rey, durante los más de cuatrocientos años la actividad del Justicia y su tribunal fue una institución ordinaria y plenamente compatible con la autoridad del Rey; la mayor parte de sus intervenciones tuvieron como objeto conflictos ajenos al monarca. Es mucho más importante el efecto de sus decisiones en la organización señorial y resolución de conflictos internos entre élites del Reino que en la definición de las relaciones del Reino con el Rey.

La relación entre el Justicia y el Fuero de Aragón es tan directa que resulta imposible imaginar el desarrollo del sistema normativo aragonés en su ausencia. Durante el siglo XIV el Justicia ha creado normas verbalizando en sus Observancias las reglas del Fuero de Aragón; más adelante, se ha convertido en intérprete de los Fueros aprobados por las Cortes, que era la otra vía de verbalización del Fuero que desde Pedro IV se quiere convertir en única. Incluso después de 1347 el Justicia ha desarrollado una actividad que trasciende lo que hoy entendemos por interpretación de las normas de Cortes. La importancia de sus decisiones, extendida a la de los otros tribunales y el Consejo de Aragón, ha dado origen a colecciones de decisiones que son un género especialmente desarrollado en Aragón y característico de su sistema foral desde el siglo XVI. Esta jurisprudencia ha sido instrumento de actualización de las normas forales supliendo en el siglo XVII la crisis de las propias Cortes legislativas.

El Justicia de Aragón ha sido pieza fundamental en el pensamiento constitucional español desde 1812, representando una manera de entender la acción del Rey y las instituciones con sometimiento a la supremacía del derecho (fuero) que proporciona un referente español para la construcción de nuestro Estado de Derecho.

Desde el inicio de nuestro proceso estatutario derivado de las constituciones de 1931 y 1978, el Justicia de Aragón —símbolo de nuestra capacidad para crear, aplicar y garantizar un sistema normativo propio y completo, y expresión de nuestra condición de nacionalidad histórica— se ha situado en el núcleo de nuestro autogobierno constitucional y la Comunidad Autónoma desarrollada para ejercerlo.

Junto al tribunal del Justicia, Aragón ha tenido una Audiencia —Virreinal, de la Gobernación General, Audiencia Real o Real Audiencia— que ha culminado y cerrado en Aragón la organización judicial de régimen ordinario, incluso con posterioridad a los Decretos de Nueva Planta. Desde la Regencia durante la minoría de edad de Isabel II esta situación ha dado paso al régimen de Tribunal Supremo; este modelo es redefini-

do primero con la creación de la Audiencia Nacional y, después de 1978, con los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. En el caso de Aragón, la actual regulación no es novedosa porque actualiza un sistema que hemos mantenido durante más de quinientos años.

Para la organización de la administración del Reino existieron demarcaciones de tipo supramunicipal que distribuían el espacio de gobierno del Reino en unidades menores. Las más consolidadas tenían una finalidad fiscal o judicial; este tipo de demarcaciones que aproximaban la acción de gobierno están en el fundamento de las actuales Comarcas.

V

El principio esencial del sistema constitucional histórico de Aragón es la supremacía del Derecho. De la mano de Jaime I y Vidal de Canellas se introdujo en Aragón en la mitad del siglo XIII una ordenación de la actuación de los jueces del rey y sistema de garantías judiciales de inspiración canónica que tiene pocos equivalentes en su tiempo —los jueces estaban obligados a expresar la motivación de las sentencias— y que está en la raíz del extraordinario desarrollo de nuestra doctrina jurídica. Dentro de los límites de una sociedad de Antiguo Régimen, en Aragón había una preocupación demostrable por prohibir o reducir la arbitrariedad.

Esta Ley debe necesariamente traer esta idea de la supremacía del Derecho al centro de la actividad de nuestras actuales instituciones comprometiendo el esfuerzo conjunto en garantizar que, más allá de su genérica declaración formal, sea efectivamente criterio de actuación que se extienda al último rincón de la acción institucional.

VI

Uno de los signos que diferencian y definen a Aragón es su Derecho Foral. Aragón siempre se ha dotado de las normas necesarias para la regulación de la vida política y social, de tal forma que el Derecho aragonés es tan antiguo como Aragón mismo.

El Derecho Foral aragonés ha sido el elemento principal de la formación, permanencia y continuidad de la identidad aragonesa hasta nuestros días.

La interpretación de los Fueros ha sido objeto de regulaciones y construcciones doctrinales muy diferentes. Desde la inicial apertura a la aplicación analógica de los textos —previando el recurso a la «igualdad», en virtud de la cual los asuntos semejantes deben tener soluciones semejantes— hasta la lectura que finalmente se dio del *Standum est Chartae* como principio hermenéutico de la que se hizo derivar la aplicación literal de las normas. Muchos de estos criterios respondían a la situación concreta de las normas que no tuvieron su origen en el Rey y el control de las Cortes y Tribunales que tenían la capacidad para modificarlas o la obligación de aplicarlas; son, por tanto, difícilmente extrapolables fuera de su contexto.

No obstante, de esta evolución de la técnica interpretativa pueden entresacarse elementos estables y significativos. En primer lugar, la adaptación de la interpretación a la distinta naturaleza del texto; la noción ni era nueva ni original —probablemente se tomó de

Raimundo de Peñafort— y se concretaba en la diferencia de trato hermenéutico que debía darse a los textos cuya eficacia nacía de la concurrencia de voluntades —pactados— y aquéllos otros en que bastaba una sola voluntad. Para la aplicación de este criterio se consideraba fruto de un pacto lo que entonces se llamaba costumbre término que se refería en realidad a todas las normas aplicables con origen distinto a la autoridad regia. También destaca la noción «fraude de fuero» utilizada como mecanismo para la protección de los Fueros frente a aplicaciones respetuosas con la literalidad pero alejadas del sentido y propósito de la regulación.

Hubo en Aragón una especial preocupación por las técnicas de aplicación de las normas, por lo que parece oportuno traer al presente no sólo aquellos criterios históricos más consolidados, sino también los que tienen su base en el Estatuto de Autonomía, y mantener ese espíritu por incorporar a la aplicación del derecho aragonés la técnica interpretativa más precisa.

El plan de elaboración de un Cuerpo de Leyes Generales y otro de Reglamentos Generales responde a esa misma voluntad de traer a nuestro presente no sólo criterios o actuaciones concretas del pasado, sino lo que significaron en el momento en que se realizaron.

El Reino de Aragón se asienta sobre la obra normativa de Jaime I construida con la aportación técnica de Vidal de Canellas.

En la mitad del siglo XIII el Obispo de Huesca, cumpliendo mandato personal del Rey, culmina la sistematización de las normas generales de Aragón existentes, integradas con la aportación de lo mejor del derecho común romano canónico. La edición y sistematización del Fuero de Aragón eran la mejor manera posible en el momento de construir un sistema normativo completo, superando el estadio anterior en que las distintas normas estaban repartidas por un gran número de documentos, dispersión que dificultaba su averiguación y posterior aplicación integrada. Hubo desde el primer momento preocupación por el contenido de las normas, pero también por el formato en que se presentaban y mediante el cual eran accesibles por los súbditos aragoneses. Esa preocupación por aprovechar las mejoras de la técnica de edición de normas volvió a manifestarse a finales del siglo XV: los Fueros de Observancias son la primera colección de leyes que se imprime en España y muy probablemente en Europa. Únicamente en Aragón hay dos ediciones impresas del cuerpo legislativo anteriores a 1500.

Ese espíritu presente en nuestra historia orienta hoy el esfuerzo técnico de los autores de normas en Aragón mediante la técnica concreta de formación de Cuerpos a los que se vayan incorporando normas depuradas que reduzcan la dispersión de regulaciones y den las mayores facilidades para su conocimiento y garantías para su correcta aplicación. Hay una opción por la simplificación del lenguaje jurídico y explotación de todas las posibilidades que ofrecen los soportes digitales.

VII

Las instituciones aragonesas se han esforzado durante las últimas décadas por la protección y recuperación del patrimonio histórico y cultural tangible. La Ley de

Actualización de los Derechos Históricos persigue que dicha protección alcance también al patrimonio inmaterial del derecho histórico de Aragón en general, pero del que ahora queremos destacar su vertiente política y constitucional, muchas veces oscurecida por el brillo adquirido por nuestro Derecho Foral privado. En esencia, se trata de ensalzar y defender la cultura histórica y política aragonesa, así como nuestros símbolos.

Se crea la Academia Aragonesa de la Historia. A diferencia de las homónimas fundadas en el siglo XVIII, su propósito no es fijar una reconstrucción ortodoxa de la historia. Hay una expresa voluntad de darle una dimensión exterior, coherente con la realidad mediterránea de nuestra Corona de Aragón y la comunidad histórica formada con el conjunto de los territorios de España. La elección de los académicos se realiza por cooptación, es decir, que quienes ingresan deben ser elegidos por quienes ya forman parte de la corporación y no por ningún agente externo. El sistema de elección de los académicos por cooptación es uno de los principios que han regido en España y en Europa en el funcionamiento de las Academias como garantía de su autonomía e independencia. En la elección de los primeros académicos, se toma como punto de partida la existente red de investigación de la Comunidad Autónoma y cualquier otra en que se tome como objeto principal de estudio la Historia de Aragón.

La Academia ha de ser foro de reunión de esfuerzos de investigación y desarrollo de conocimiento ya existentes, mejorando mediante su acumulación, la socialización de los saberes así formados.

En un momento en que se lesionan impunemente datos de nuestro pasado sobre los que no cabe opinión ni apreciación, es necesario incluir de manera explícita la encomienda de la defensa de los nombres y expresiones históricos en los términos en que fueron utilizados en los documentos de cada momento, corrigiendo la tendencia a introducir giros y eufemismos que no hacen otra cosa que dificultar una exacta representación del pasado.

VIII

La Ley de Actualización de los Derechos Históricos entrará en vigor el 3 de abril de 2011, fecha simbólica porque coincide con el 300 aniversario de la culminación en 1711 del proceso reforma de los Reales Decretos de Nueva Planta de Aragón.

La identidad aragonesa se ha conservado después de aquéllas normas como una de las tradiciones jurídicas y constitucionales españolas diferenciadas y ha estado presente en la doctrina desde Cádiz. El actual contexto constitucional y estatutario permite la recuperación mediante esta Ley de su dimensión normativa perdida.

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.— *Aragón, nacionalidad histórica.*

1. Aragón es una nacionalidad histórica de origen foral. Su identidad jurídica se ha mantenido de manera ininterrumpida.

2. Aragón ha participado de forma principal en el proceso histórico de constitución de España. La Comunidad Autónoma de Aragón se subroga en la posición del

Reino de Aragón como cabeza de la Corona de Aragón y entidad fundadora de la Monarquía Hispánica.

3. La participación de Aragón en la constitución de una España unida no ha supuesto la renuncia del pueblo aragonés a sus derechos históricos. Su actualización es legítima de acuerdo con la disposición adicional primera de la vigente Constitución.

Artículo 2º.— *Los derechos históricos de Aragón.*

1. A los efectos de esta ley, los derechos históricos son:

a) La expresión de la voluntad de la Comunidad Autónoma de Aragón por definir su integración y articulación en España sin pérdida de su identidad institucional y jurídica tradicionales, ni de su condición de Reino fundador a título principal de la Monarquía Hispánica.

Ello implica el desarrollo de una estructura institucional y sistema normativo propio, siempre garantizando la suficiencia de las instituciones de gobierno común, y de la legislación necesaria para la unidad constitucional de España.

b) Principios jurídicos y reglas de gobierno o administración tradicionales, siempre subordinados al respeto prioritario a las exigencias del actual modelo constitucional de Estado Social de Derecho.

c) El mantenimiento de la autonomía para definir en su propio ordenamiento las condiciones de la vida civil y social de los aragoneses.

d) El respeto por los símbolos, nombres y denominaciones originales de los órganos de gobierno y administración e instituciones jurídicas de nuestro pasado, y su defensa frente a errores, deformaciones o manipulaciones que desvirtúen su naturaleza o significado.

2. Los derechos históricos otorgan a los aragoneses una garantía institucional como expresión de sus valores de pacto, lealtad y libertad.

Artículo 3º.— *Instrumentos de actualización.*

1. Los derechos históricos originarios de Aragón se podrán actualizar mediante ley, actos y convenios, en el marco de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. La actualización de los derechos históricos se llevará a cabo de acuerdo con los principios democráticos, los derechos de los ciudadanos que conforman el Estado social de Derecho y las reglas del buen gobierno, así como con la realidad social, económica y política del momento.

Artículo 4º.— *Naturales de Aragón.*

1. Ostentan la condición política de aragoneses:

a) Los españoles con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.

b) Los españoles con vecindad civil aragonesa, aunque residan fuera de Aragón, siempre que lo soliciten de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

c) Los españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en Aragón y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España o cumplan los requisitos establecidos en la legislación estatal. Los mismos derechos corresponderán a sus descendientes, si así lo solicitan, siempre que ostenten la nacionalidad española en la forma que determine la ley.

2. La condición política de aragonés permite el pleno ejercicio de los derechos de participación política y su incorporación al cuerpo electoral de Aragón.

Artículo 5º.— Territorio.

El territorio histórico de Aragón es el comprendido por el de los municipios aragoneses que conforman la unidad territorial de Aragón.

TÍTULO II

INSTITUCIONES TRADICIONALES Y PRINCIPIO DE SUPREMACÍA DEL DERECHO

Artículo 6º.— Instituciones históricas.

1. El Rey, el Príncipe de Gerona, las Cortes y la Diputación General, el Justicia, el Consejo de Aragón, la Audiencia, el Maestre Racional, los Municipios y Comunidades son las instituciones históricas más representativas de la forma de gobierno de Aragón.

2. El régimen de actuación de las instituciones tradicionales aragonesas se ha fundamentado en el principio de la supremacía del Derecho.

Artículo 7º.— El Rey.

1. El Rey ostenta el título histórico de Rey de Aragón y es símbolo de la permanencia de Aragón en la unidad constitucional de la Monarquía española. Los derechos históricos del pueblo aragonés tienen su fundamentación en la confirmación regia.

2. El título de Rey de Aragón lo ostenta el Rey de España de acuerdo con el orden sucesorio que fije la Constitución española en cada momento.

3. El Príncipe Heredero tendrá la dignidad de Príncipe de Gerona como título vinculado tradicionalmente al sucesor de la Corona de Aragón.

Artículo 8º.— Las Cortes.

Los derechos históricos residen en el pueblo aragonés. Las Cortes como máxima representación de la voluntad del pueblo aragonés velarán por su conservación y presencia en el sistema constitucional español.

Artículo 9º.— El Presidente de Aragón

1. El Presidente ostenta la suprema representación de Aragón, acuerda la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones.

2. El Presidente promulga y ordena publicar las leyes aragonesas en nombre del Rey.

3. El Presidente convoca en nombre del Rey el referéndum de ratificación del cuerpo electoral de Aragón en el procedimiento de reforma estatutaria.

4. En los actos públicos referidos a los derechos históricos, en ausencia del Rey o Reina, Reina Consorte o Consorte de la Reina, Príncipe o Princesa de Gerona e Infantes de España, la representación del Rey en Aragón corresponde al Presidente.

Artículo 10º.— La Diputación General.

1. La Diputación General tiene su origen histórico en la Diputación del Reino; es órgano permanente de gobierno con capacidad ejecutiva y normativa sometida a las Cortes y al Estatuto.

2. El Presidente nombra y dirige la acción del Gobierno de Aragón bajo el control de las Cortes, el Justicia y la Cámara de Cuentas.

Artículo 11º.— El Justicia.

1. La competencia del Justicia en defensa del Estatuto de Autonomía se extenderá a la tutela del respeto del autogobierno de Aragón, de las leyes en que se expresa y de los principios, normativos e históricos, en que se fundamenta.

El Justicia velará por la aplicación efectiva del principio de bilateralidad en las materias en que haya sido establecido en el Estatuto.

2. El Justicia ejerce sus funciones en defensa de las libertades de los aragoneses y actúa como mediador entre las Instituciones aragonesas.

3. El Justicia podrá ejercer funciones de árbitro y mediador en los conflictos que se susciten entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas aragonesas en los casos previstos en las leyes de Aragón. Las decisiones que adopte el Justicia en los procesos arbitrales se sujetarán al sistema general arbitral del Estado.

Artículo 12º.— El Tribunal Superior de Justicia.

Según la tradición jurídica aragonesa, actualizada por el Estatuto, un Tribunal Superior de Justicia culmina la organización jurisdiccional en Aragón. Ello sin perjuicio de la jurisdicción que corresponda al Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunales internacionales.

Artículo 13º.— Demarcaciones territoriales históricas.

Los Municipios, Comunidades, Juntas y Sobrejuntas, Merinados y Bailías, Sobrecullidas, Veredas y Corregimientos, como entes institucionales tradicionales, constituyen la base histórica de la actual organización territorial propia de Aragón en Comarcas.

TÍTULO III

ARAGÓN Y SU DERECHO

Artículo 14º.— El Derecho foral.

Derecho foral es la denominación tradicional del Derecho aragonés.

Artículo 15º.— Principios de interpretación del Derecho aragonés.

Con fundamento en los antecedentes históricos de Aragón y en el Estatuto, son principios de interpretación del Derecho aragonés los siguientes:

a) Los títulos competenciales, en cuanto normas amparadas por un pacto, se interpretarán en el sentido más favorable a la autonomía de Aragón.

b) Las Instituciones de Aragón evitarán aplicaciones literales de la norma que supongan fraude de Estatuto.

c) En la interpretación de las normas se tendrá en cuenta el sentido histórico de las palabras.

Artículo 16º.— El Cuerpo de Leyes Generales de Aragón.

1. De acuerdo con la tradición jurídica aragonesa, las leyes generales de Aragón formarán un único Cuerpo de Leyes Generales.

2. El Cuerpo de Leyes Generales de Aragón recopilará por materias toda la legislación aragonesa vigente. El propósito de este Cuerpo es consolidar a legislación aragonesa en una Ley General para cada una de las materias.

3. Mediante el Cuerpo de Leyes Generales de Aragón se pretende facilitar el acceso y comprensión de la normativa por los ciudadanos. Los instrumentos para alcanzar este efecto son la sistematización de regulaciones actualmente dispersas y la opción por un lenguaje jurídico simplificado.

4. Para cada una de las Leyes Generales, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, se encomendará a una Comisión de juristas y expertos en la materia la elaboración del correspondiente anteproyecto de ley. El Gobierno de Aragón aprobará los correspondientes proyectos de ley.

5. Corresponde al Gobierno de Aragón el desarrollo de un Cuerpo de Reglamentos Generales de Aragón.

Artículo 17º.— *El conocimiento del Derecho y servicio público.*

1. El acceso al conocimiento del Derecho propio por parte de los ciudadanos tendrá la consideración de servicio público.

2. Los poderes públicos deberán facilitar el acceso gratuito de los ciudadanos a la información sobre el Derecho aragonés y a las sentencias de los órganos jurisdiccionales radicados en Aragón, especialmente en soportes digitales.

TÍTULO IV

LA CULTURA JURÍDICA Y POLÍTICA HISTÓRICA DE ARAGÓN

Artículo 18º.— *Patrimonio inmaterial.*

La cultura jurídica y política histórica de Aragón forma parte de su patrimonio inmaterial y goza de la máxima protección que esta condición le proporciona.

Artículo 19º.— *Patrimonio histórico y político del Reino de Aragón.*

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela de este patrimonio histórico y político del Reino de Aragón, su difusión, reintegración y actualización dentro de los límites constitucionales y estatutarios.

Artículo 20º.— *La Academia Aragonesa de la Historia.*

1. Se crea la Academia Aragonesa de la Historia, cuyas funciones son profundizar en el estudio de la Historia de Aragón, fomentar su divulgación, así como instar el uso y la protección de los nombres y datos históricos en los términos en que son utilizados en la documentación histórica original.

2. La Academia Aragonesa de la Historia estará integrada por expertos reconocidos en Historia de Aragón, de la Corona de Aragón y sus distintos territorios, y de España.

3. La elección de los académicos se realizará por cooptación. La condición de académico es vitalicia. A partir de la edad que determinen los Estatutos, los académicos perderán su condición de numerario y mantendrán la condición de académico a título honorario.

4. Los Académicos serán nombrados por la Academia.

5. Sus Estatutos se aprobarán por las Cortes de Aragón, a propuesta de la Academia.

6. La Academia Aragonesa de la Historia gozará de personalidad jurídica de derecho público y ejercerá

sus funciones con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria para garantizar su objetividad e independencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La reforma o derogación de la ley de derechos históricos exigirá el informe previo y preceptivo del Justicia en defensa y garantía de los derechos históricos del pueblo aragonés.

Segunda.— Los primeros académicos serán nombrados por las Cortes de Aragón. Este nombramiento incluirá miembros de equipos acreditados de investigación que tengan la Historia de Aragón y la Corona de Aragón como elemento principal de su objeto de estudio.

Se garantizará la presencia de todos los grupos de investigación de Excelencia y la representación de los grupos de investigación con un nivel de reconocimiento de grupo Consolidado o categoría equivalente, si se trata de grupos no sometidos a la normativa aragonesa de acreditación de la investigación.

Tercera.— Las Cortes, el Presidente de Aragón, el Justicia y el Gobierno desarrollarán y defenderán a través de sus poderes la actualización de los derechos históricos de Aragón de acuerdo con la presente ley.

Cuarta.— La ley de actualización de los derechos históricos entrará en vigor el 3 de abril de 2011.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

1.2.3. RECHAZADAS

Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de elecciones a los órganos de gobierno de las comarcas y las provincias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley de elecciones a los órganos de gobierno de las comarcas y las provincias, presentada por el G.P. del Partido Aragonés y publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de distribución y organización de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley de distribución y organización de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas, presentada por el G.P. del Partido Aragonés y publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 168/10, de apoyo y reconocimiento a la figura y compromiso de la obra de Miguel Hernández en el centenario de su nacimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 168/10, de apoyo y reconocimiento a la figura y compromiso de la obra de Miguel Hernández en el centenario de su nacimiento, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón:

1.— Apoyan la iniciativa de la familia de Miguel Hernández y de todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado al intento de recuperación de la figura y del sentido comprometido de la obra de Miguel Hernández.

2.— Expresan su apoyo, compromiso y colaboración con los familiares, con la Comisión Cívica de Ali-

cante para la Recuperación de la Memoria Histórica y con la Fundación Pública Miguel Hernández.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 190/10, sobre la protección y conservación de las pinturas rupestres sitas en Jaraba (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 190/10, sobre la protección y conservación de las pinturas rupestres sitas en Jaraba (Zaragoza), que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 190/10, sobre la protección y conservación de las pinturas rupestres sitas en Jaraba (Zaragoza), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1º.— Adoptar con urgencia las medidas necesarias para que las pinturas rupestres de Jaraba tengan la protección adecuada para garantizar la adecuada conservación de tan importante patrimonio cultural.

2º.— Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de Jaraba, un Plan de Gestión del abrigo en el que están ubicadas las pinturas para que pueda ser visitable en las debidas garantías de accesibilidad y seguridad.

3º.— Se proceda lo antes posible a la incoación del expediente de protección que se establezca oportuno para este tipo de bien patrimonial.»

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.
VICENTE LARRED JUAN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 191/10, sobre la conexión directa entre el acceso norte de la A-23 (autovía a Huesca) y el Hospital Royo Villanova (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 191/10, sobre la conexión directa entre el acceso norte de la A-23 (autovía a Huesca) y el Hospital Royo Villanova (Zaragoza), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, con el objeto de encontrar la solución viaria más adecuada para acceder al centro sanitario de referencia para 200.000 usuarios, instan al Gobierno de Aragón a coordinarse con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón para estudiar la viabilidad técnica y económica de establecer un acceso directo al Hospital Royo Villanova desde el ramal Norte de la A-23 (Autovía a Huesca) mediante la construcción de una vía de 2,5 km. Desde la rotonda de la Ciudad del Transporte/San Juan de Mozarrifar.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 168/10, sobre apoyo y reconocimiento a la figura y compromiso de la obra de Miguel Hernández en el centenario de su nacimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 168/10, sobre apoyo y reconocimiento a la figura y compromiso de la obra de Miguel Hernández en el centenario de su nacimiento, publicada en el BOCA núm. 239, de 9 de julio de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de ley número 168/10, sobre apoyo y reconocimiento a la figura y compromiso de la obra de Miguel Hernández en el centenario de su nacimiento.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el siguiente texto de la Proposición no de Ley:

«... en sus acciones para la anulación de la sentencia penal de Miguel Hernández.
Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón que se dirija al Ministerio de Justicia para que realice la revisión del pseudoproceso judicial que sufrió Miguel Hernández Gilabert y proceda a la consiguiente anulación judicial de la condena».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 191/10, sobre la conexión directa entre el acceso norte de la A-23 (autovía a Huesca) y el Hospital Royo Villanova (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 191/10, sobre la conexión directa entre el acceso norte de la A-23 (autovía a Huesca) y el Hospital Royo Villanova (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 244, de 16 de septiembre de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de ley número 191/10, sobre la conexión directa entre el acceso norte de la A-23 (autovía a Huesca) y el Hospital Royo Villanova (Zaragoza).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a coordinarse con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón para estudiar la viabilidad técnica y económica de establecer un acceso directo al Hospital Royo Villanova desde el ramal Norte de la A-23 (Autovía a Huesca) mediante la construcción de una vía de 2,5 km desde la rotonda de la Ciudad del Transporte/San Juan de Mozarrifar.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUE SUS

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 220/10, sobre el impulso a la agricultura ecológica en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 220/10, sobre el impulso a la agricultura ecológica en Aragón, publicada en el BOCA núm. 254, de 9 de noviembre de 2010, que figuraba para

su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Agraria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 182/10, sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Vicente Ferrer Ramos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 182/10, sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Vicente Ferrer Ramos, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.^ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 182/10, sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Vicente Ferrer Ramos».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «... instan al Gobierno de Aragón a iniciar con la mayor brevedad...», deberá decir: «... instan al Gobierno de Aragón a realizar, de manera urgente, la ampliación del edificio de Educación Infantil del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Vicente Ferrer Ramos», para lo que contemplará una

partida presupuestaria en el ejercicio correspondiente al año 2011, y a iniciar con la mayor brevedad...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas, publicada en el BOCA núm. 247, de 29 de septiembre de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo de seis meses elabore un estudio sobre la actividad asistencial y las indicaciones de pruebas radiológicas en el centro de salud de Utrillas con el fin de conocer la posible eficiencia de la inclu-

sión de esta zona básica de salud en el programa de radiodiagnóstico móvil.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel), publicada en el BOCA núm. 247, de 29 de septiembre de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas (Teruel).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo de seis meses elabore un estudio sobre la actividad asistencial y las indicaciones de pruebas radiológicas en el centro de salud de Utrillas con el fin de conocer la posible eficiencia de la inclusión de esta zona básica de salud en el programa de radiodiagnóstico móvil.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

da en el BOCA núm. 247 de 29 de septiembre de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 182/10, sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Vicente Ferrer Ramos» en Valderrobres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 182/10, sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Vicente Ferrer Ramos» en Valderrobres, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publica-

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicios de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 247 de 29 de septiembre de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 201/10, sobre la construcción de un nuevo colegio público de educación infantil y primaria en la localidad de María de Huerva (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 201/10, sobre la construcción de un nuevo colegio público de educación infantil y primaria en la localidad de María de Huerva (Zaragoza), presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 248, de 5 de octubre de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 61/10, dimanante de la Interpelación núm. 91/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, con motivo del debate de la Moción núm. 61/10, dimanante de la Interpelación número 91/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón consideran necesaria la elaboración, con la participación del Gobierno de Aragón, de los Agentes Sociales y de los Ayuntamientos afectados por la problemática del sector de la minería del carbón, de un Plan de Reindustrialización de las Comarcas y Cuencas Mineras que permita la diversificación industrial y la reconversión económica sostenible como garantía de futuro.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dirigirse, con urgencia, al Gobierno Central para que desarrolle un mecanismo de ayudas a las zonas y comarcas mineras específicamente destinadas a la diversificación industrial y la reconversión económica sostenible de las zonas y comarcas mineras.

2.º Solicitar al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para que las partidas presupuestarias para el desarrollo alternativo de las cuencas mineras o para la reindustrialización y reconversión económica de las zonas y comarcas mineras no sufran ningún recorte para el próximo ejercicio económico.

3.º Adoptar las medidas oportunas para que las partidas presupuestarias para el desarrollo alternativo de las cuencas mineras o para la reindustrialización y reconversión económica de las zonas y comarcas mineras no sufran ningún recorte para el próximo ejercicio económico.

4.º Potenciar, junto a los Agentes Sociales y los Ayuntamientos de las Cuencas Mineras afectados por la problemática del sector de la minería del carbón, los instrumentos públicos dedicados a la captación de empresas y desarrollos industriales sostenibles para favorecer la diversificación industrial y la reconversión económica sostenible de las zonas y comarcas mineras.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 61/10, dimanante de la Interpelación núm. 91/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Moción núm. 61/10, dimanante de la Interpelación núm. 91/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón, publicada en el BOCA núm. 263, de 15 de diciembre de 2010, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 61/10, dimanante de la Interpelación núm. 91/10, relativa a la política general de Aragón

en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, tras el primer párrafo de la Moción, el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para que plantee en el seno de la Unión Europea, mediante una acción coordinada con los demás Estados miembros afectados por el nuevo Reglamento europeo del carbón, la introducción, en el marco de los incentivos regionales, de medidas que resulten más favorables que las actuales para las comarcas mineras afectadas, en aras a su diversificación económica sostenible.»

MOTIVACIÓN

Parece más conveniente reclamar recursos europeos para la reconversión sostenible de las comarcas mineras.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHÉSUS BERNAL BERNAL

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Moción núm. 56/10, dimanante de la Interpelación núm. 83/10, relativa a la política a desarrollar por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad hasta el final de la presente legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, ha rechazado la Moción núm. 56/10, dimanante de la Interpelación núm. 83/10, relativa a la política a desarrollar por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad hasta el final de la presente legislatura, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 257, de 22 de noviembre de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1462/10, relativa al esclarecimiento de diversas irregularidades en la gestión del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 1462/10, relativa al esclarecimiento de diversas irregularidades en la gestión del Gobierno de Aragón, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, por el Portavoz del G. P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al esclarecimiento de diversas irregularidades en la gestión del Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado Vd. para esclarecer, tanto los posibles delitos y las irregularidades detectadas por el Tribunal de Cuentas en las actuaciones de su Gobierno durante los años 2004 y 2005, como la gestión de representantes del Departamento de Economía y de la empresa pública Savia Capital Inversión en el fracaso del proyecto aeronáutico de Villanueva de Gállego?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de diciembre de 2010.

El Portavoz
CHÉSUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 1463/10, relativa al presupuesto presentado para el año 2011 que recorta el gasto público a la vez que rebaja impuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido

a trámite la Pregunta núm. 1463/10, relativa al presupuesto presentado para el año 2011 que recorta el gasto público a la vez que rebaja impuestos, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral al Pleno, la siguiente pregunta relativa al presupuesto presentado para el año 2011 que recorta el gasto público a la vez que rebaja impuestos.

PREGUNTA

¿Considera justo presentar, con la grave crisis económica sin resolver, un presupuesto que recorta el gasto público a la vez que rebaja impuestos?

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1464/10, relativa al respaldo del Presidente del Gobierno de Aragón a las actuaciones que han llevado a la investigación de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de los ejercicios 2004 y 2005 y al fracaso de SAVIA Capital Atracción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 1464/10, relativa al respaldo del Presidente del Gobierno de Aragón a las actuaciones que han llevado a la investigación de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de los ejercicios 2004 y 2005 y al fracaso de SAVIA Capital Atracción, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, por el Porta-

voz del G. P. Popular, Sr. Suárez Lamata, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al respaldo del Presidente del Gobierno de Aragón a las actuaciones que han llevado a la investigación de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de los ejercicios 2004 y 2005 y al fracaso de SAVIA Capital Atracción.

PREGUNTA

¿Avala el Sr. Presidente las actuaciones de su Gobierno que han originado la intervención de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas en relación con los ejercicios presupuestarios de 2004 y 2005, y el fracaso de Savia Capital Atracción?

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1465/10, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1465/10, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos es-

tablecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, a 1 de noviembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, establece plazos máximos en la atención quirúrgica así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos. Para conseguir este fin la Administración Sanitaria impulsará la puesta en marcha de una serie de medidas para la mejora de la gestión de las listas de espera quirúrgica, entre las que se incluirá el análisis y la difusión sistemática de la información sobre listas de espera, el uso de criterios de priorización consensuados, la revisión periódica de la situación de los pacientes en espera, la utilización plena de todos los recursos sanitarios del sistema sanitario aragonés y la optimización de todos los mecanismos administrativos implicados en la gestión de las listas de espera.

En el Anexo 1 de este Decreto se relacionan la atención, intervención y procedimientos quirúrgicos que deberán realizarse en los plazos establecidos en el mismo, iniciándose su cómputo desde la fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón, han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica, a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1466/10, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1466/10, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de noviembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, establece plazos máximos en la atención quirúrgica así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos. Para conseguir este fin la Administración Sanitaria impulsará la puesta en marcha de una serie de medidas para la mejora de la gestión de las listas de espera quirúrgica, entre las que se incluirá el análisis y la difusión sistemática de la información sobre listas de espera, el uso de criterios de priorización consensuados, la revisión periódica de la situación de los pacientes en espera, la utilización plena de todos los recursos sanitarios del sistema sanitario aragonés y la optimización de todos los mecanismos administrativos implicados en la gestión de las listas de espera.

En el Anexo 1 de este Decreto se relacionan la atención, intervención y procedimientos quirúrgicos que deberán realizarse en los plazos establecidos en el mismo, iniciándose su cómputo desde la fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica, han sobrepasado el plazo de 6 meses, a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1467/10, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1467/10, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita la siguiente pregunta relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010.

PREGUNTA

¿Cuál era el número total de pacientes en lista de espera quirúrgica, en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1468/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1468/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita la siguiente pregunta relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010.

PREGUNTA

¿Cuál era el número total de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1469/10, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1469/10, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo

por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010.

PREGUNTA

¿Cuál era la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica, en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1470/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1470/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo,

para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de noviembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1471/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1471/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general, el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1472/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1472/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han

sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada del Sistema de Salud de Aragón, que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos según el Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1473/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1473/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de noviembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos según el Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, a 1 de noviembre de 2010?

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1474/10, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1474/10, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, a 1 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, estable-

ce plazos máximos en la atención quirúrgica así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos. Para conseguir este fin, la Administración Sanitaria impulsará la puesta en marcha de una serie de medidas para la mejora de la gestión de las listas de espera quirúrgica, entre las que se incluirá el análisis y la difusión sistemática de la información sobre listas de espera, el uso de criterios de priorización consensuados, la revisión periódica de la situación de los pacientes en espera, la utilización plena de todos los recursos sanitarios del sistema sanitario aragonés y la optimización de todos los mecanismos administrativos implicados en la gestión de las listas de espera.

En el Anexo 1 de este Decreto se relacionan la atención, intervención y procedimientos quirúrgicos que deberán realizarse en los plazos establecidos en el mismo, iniciándose su cómputo desde la fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón, han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica, a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1475/10, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1475/10, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, establece plazos máximos en la atención quirúrgica así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos. Para conseguir este fin, la Administración Sanitaria impulsará la puesta en marcha de una serie de medidas para la mejora de la gestión de las listas de espera quirúrgica, entre las que se incluirá el análisis y la difusión sistemática de la información sobre listas de espera el uso de criterios de priorización consensuados, la revisión periódica de la situación de los pacientes en espera, la utilización plena de todos los recursos sanitarios del sistema sanitario aragonés y la optimización de todos los mecanismos administrativos implicados en la gestión de las listas de espera.

En el Anexo 1 de este Decreto se relacionan la atención, intervención y procedimientos quirúrgicos que deberán realizarse en los plazos establecidos en el mismo, iniciándose su cómputo desde la fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica, han sobrepasado el plazo de 6 meses, a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1476/10, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1476/10, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Ara-

gonés de Salud a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.

PREGUNTA

¿Cuál era el número total de pacientes en lista de espera quirúrgica, en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1477/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1477/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.

PREGUNTA

¿Cuál era el número total de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1478/10, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1478/10, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010.

PREGUNTA

¿Cuál era la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica, en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1479/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1479/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asis-

tencia especializada del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1480/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1480/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especiali-

dades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1481/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1481/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, Para su respuesta escrita la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud

de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada del Sistema de Salud de Aragón, que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos según el Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1482/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1482/10, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos según el Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2010?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1139/10, relativa a las subvenciones recibidas por la empresa Oesía, S.A., de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1139/10, relativa a las subvenciones recibidas por la empresa Oesía, S.A., de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En lo que corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, no consta ningún expediente de ayuda en relación con la empresa Oesía, S.A.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1140/10, relativa al posible retorno de las subvenciones otorgadas a la empresa Oesía, S.A., de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1140/10, relativa al posible retorno de las subvenciones otorgadas a la empresa Oesía, S.A., de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En lo que corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, no consta ningún expediente de ayuda en relación con la empresa Oesía, S.A.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1141/10, relativa a las alternativas al cierre de las empresas CISA y Oesía, de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1141/10, relativa a las alternativas al cierre de las empresas CISA y Oesía, de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, además de las medidas generales contempladas en el Aespa 2008-2011, está poniendo todos sus medios, programas, medidas e instrumentos, repetidas veces informados y expuestos en las Cortes de Aragón, en el empeño de captar y apoyar iniciativas empresariales, así como tratar de mitigar los graves efectos que la crisis financiera está ocasionando sobre la actividad económica.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1216/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1216/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santalieu, publicada en el BOCA núm. 247, de 29 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Proposición No de Ley 11/99-V aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón del 7 de octubre de 1999 contenía cinco apartados. En este sentido, el Departamento de Medio Ambiente no tienen competencia para dar cumplimiento a los apartados contenidos en la misma, si bien le informo que con fecha 24 de noviembre de 1999 el entonces Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo solicitó a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón dictamen facultativo sobre los procedimientos jurídicos que permitan el cumplimiento de la citada PNL 11/99-V. Con fecha 15 de febrero de 2000 se emitió el dictamen 2/2000 de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.

Respecto a la reversión de servidumbres y terrenos, desmonte de pilonas, y anulación de la declaración de utilidad pública, la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, en dicho Dictamen, pone de manifiesto la dudosa viabilidad de su ejecución desde el punto de vista jurídico, motivada en el texto de la Sentencia dictada el 19 de marzo de 1999, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se desestiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Comunidad Autónoma de Aragón y los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan y Gistaín. Esta sentencia no anula los proyectos en relación con las líneas de Alta Tensión Aragón-Cazaril y Graus Sallente, sino que se apoya en la decisión del Gobierno Francés de no autorizar la construcción de la línea dentro de su territorio, y en el acuerdo de 8 de enero de 1997 entre Electricité de France (EDF) y Red Eléctrica del España (RED) de hacer una nueva propuesta de interconexión a través de los Pirineos. La vigente legislación sobre Expropiación Forzosa establece los plazos, procedimientos y supuestos para que el primitivo dueño del terreno pueda solicitar la reversión, entre los que se incluye la no reanudación del proyecto.

No obstante, sí pudieron cumplirse los puntos 4 y 5 de la PNL. El punto 4 es el referido a la retirada del proyecto Aragón-frontera francesa, que ya no aparece en la Planificación Nacional de Infraestructuras. Sobre este tema, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo remitió el 27 de octubre de 2003 escrito al Secretario de Estado de Energía, con motivo de la propuesta de la Planificación Nacional de Infraestructuras Energéticas 2002-2011 en el que se pedía que se eliminaran las líneas Aragón-Cazaril y la Graus-Sallente. Sobre esta última la PNL pide su retirada «toda vez que pretende unir la anterior (en referencia a la Aragón-Cazaril) devenida inexistente con la línea Senmenat-Sallente», pero no hace referencia la PNL a su impacto ambiental ni a otras afecciones.

Respecto al apartado 5 de la PNL relativo a advertir... que la Graus-Sallente requeriría Evaluación de Impacto Ambiental y exigir, en su caso, la ejecución de alternativas al trazado señalar que las alternativas para el estudio de impacto ambiental serían precisamente las que ahora se analizan para la nueva línea Peñalba-Monzón-Salas de Pallars.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1217/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1217/10, relativa a medidas en

relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, publicada en el BOCA núm. 247, de 29 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según nos informan desde el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, competente en la materia, se ha comunicado al Secretario General de Energía del ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al Presidente de Red Eléctrica de España la postura unánime de las Cortes de Aragón, plasmada en dicha moción por lo que se solicitaba encontrar una alternativa al proyecto que resultara viable desde el punto de vista social y ambiental.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1255/10 y 1256/10, relativas a variaciones en la ejecución y a modificación del proyecto de las obras de acondicionamiento de la travesía de Lanaja (Monegros) en la carretera A-129.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a las Preguntas núms. 1255/10 y 1256/10, relativas a variaciones en la ejecución y a modificación del proyecto de las obras de acondicionamiento de la travesía de Lanaja (Monegros) en la carretera A-129, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, publicadas en el BOCA núm. 248, de 5 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con relación a la preguntas números 1255/2010 y 1256/2010 relativas a las obras de acondicionamiento de la travesía de Lanaja (Monegros) en la carretera A-129, presentadas por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes formula la siguiente respuesta conjunta:

Con fecha 21 de septiembre de 2010, a solicitud de la dirección facultativa, se autorizó por la Dirección General de Carreteras el modificado nº 1 del proyecto.

Dicho modificado, que no conlleva un incremento económico respecto al presupuesto adjudicado, se puede resumir como sigue:

Capítulo 1. Demoliciones y movimiento de tierras.

— Escarificado y recompactado del firme existente.

Asimismo, hasta alcanzar y regularizar las subrasantes bajo el acerado, se colocaría «terraplén con productos procedentes de préstamos».

Capítulo 2. Drenajes.

— Variación del diámetro proyectado del colector de pluviales de la carretera A-1221 al incorporar las pluviales de todas las rejillas situadas en la parte baja de la población y que ahora desaguan en las cunetas existentes.

— Reforzar con hormigón dichas tuberías en su nuevo trazado bajo la calzada tanto en la carretera A-1220 a Poleñino como en la A-1221 a Pallaruelo de Monegros.

— Instalación de tres arquetas desarenadoras.

Capítulo 3. Pavimentación.

— Regularización de las rasantes mediante una capa de zahorra artificial previa a la extensión de las capas de mezcla bituminosa en caliente contempladas en el proyecto para cada uno de los tramos afectados.

Capítulo 4, Varios

— Adecuación del trazado en planta lo que comporta una mayor ocupación de la explanación. Por no existir la posibilidad de expropiación, se considera la construcción de muros que eviten derrames de los taludes.

— También se propone la construcción de tres pasos de peatones sobreelevados.

Las modificaciones propuestas por la dirección de obra, vienen motivadas por el hecho de que durante el transcurso de los trabajos, se han ido poniendo de manifiesto una serie de situaciones no previstas en el proyecto adjudicado que deben ser resueltas en aras de asegurar la calidad y viabilidad del proyecto.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1299/10, relativa a la lista de plazas ofertadas en la oposición de médicos de atención primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1299/10, relativa a la lista de plazas ofertadas en la oposición de médicos de atención primaria, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón

(G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 249, de 14 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1299/10 formulada por la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), para su respuesta escrita, relativa a la lista de plazas ofertadas en la oposición de médicos de atención primaria, se remite copia de la Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicios Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en Centro del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 20 de mayo de 2009, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

[Las mencionadas Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicios Aragonés de Salud se encuentran a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1322/10, relativa a la situación que atraviesa la planta de la empresa Lear ubicada en Épila.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1322/10, relativa a la situación que atraviesa la planta de la empresa Lear ubicada en Épila, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 252, de 27 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con fecha 27 de octubre de 2010 la empresa Lear Corporation Asientos, SL, presentó expediente de regulación de empleo solicitando la extinción de hasta 80 contratos de trabajo basado en causas económicas y productivas.

El mismo finalizó con acuerdo entre la dirección de la empresa para la extinción de 78 contratos de traba-

jo, y la suspensión de 32 contratos por día durante un máximo de 12 días laborables por trabajador. Dicho acuerdo ha sido homologado por la autoridad laboral, sin que se haya apreciado la existencia de dolo, coacción, fraude o abuso de derecho en la conclusión del mismo.

El Gobierno de Aragón sigue trabajando en medidas cuyo objetivo final sigue siendo contribuir a la reactivación económica de la Comunidad Autónoma a través de medidas relacionadas con el empleo y las pequeñas y medianas empresas fundamentalmente.

Se han puesto en marcha importantes medidas proactivas de captación de nuevos proyectos de inversión empresarial para Aragón, así como la promoción de nuestra Comunidad Autónoma como localización para inversiones empresariales que generen empleo y palien los efectos negativos del cierre de empresas.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1326/10, relativa a los criterios utilizados para cubrir las plazas de médicos de atención primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1326/10, relativa a los criterios utilizados para cubrir las plazas de médicos de atención primaria, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 252, de 27 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario para el año 2007, aprobada por Decreto 68/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de mayo), se incluyeron 65 plazas de Médico de Atención Primaria, para su cobertura mediante concurso-oposición, lo que suponía que existía el doble de plazas vacantes, ya que habría que convocar otras tantas a concurso de traslado.

Es de recordar aquí lo debatido que fue el número final de plazas de la OPE (1.837) de todas las categorías que finalmente se incluyó, debate que se enmarcó en múltiples reuniones de la Mesa Sectorial de Sanidad (entre el 31 de enero y el 27 de abril de 2007), en un intento de incorporar el mayor número de plazas posible.

En noviembre de 2008, momento en que se preparó la convocatoria del concurso de traslados de esta categoría, las plazas vacantes, desglosadas, en función del modo de cobertura, se distribuían del siguiente modo:

- 19 ocupadas en situación de comisión de servicios.
- 25 ocupadas en situación de reingreso provisional.
- 9 ocupadas en situación de promoción interna temporal.
- El resto estaban ocupadas por personal interino.

El elevado número de profesionales de las diferentes categorías que se hallaban en situación de comisión de servicios motivó la exigencia por parte de la representación sindical de que tales plazas fueran convocadas en los concursos de traslados, exigencia que se tradujo en un compromiso de la Dirección Gerencia de hacerlo así, y así consta en acta de la sesión celebrada por la Mesa Sectorial de Sanidad el 27 de abril de 2007 («Sobre las comisiones de servicio considera [el Coordinador de la Administración] que deben entrar en los procesos de movilidad y el establecimiento de estos procesos de forma sistemática es el mejor argumento para acabar con las comisiones de servicio»). En el caso de Médicos de Atención Primaria, el compromiso fue convocar a traslado todas las plazas ocupadas en comisión de servicios, con unas excepciones muy justificadas.

Por otra parte, era preceptivo convocar en el concurso de traslados las 25 plazas ocupadas por profesionales que, como consecuencia del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo finalizado en el año 2007, se hallaban en situación de reingreso provisional.

En consecuencia, de las 65 plazas que había que convocar a traslado (puesto que 65 fueron las incluidas de la misma categoría en el Decreto que aprobó la Oferta Pública de Empleo de 2007), 37(13+24) quedaron comprometidas directamente, con independencia del Sector en que se hallaran, aunque, obviamente, la mayor parte se encontraban en la ciudad de Zaragoza.

Así, de las 39 plazas que se convocaron a traslado en los tres Sectores de Zaragoza, 26 eran la suma de reingresos provisionales y comisiones de servicio, la mayoría en la ciudad de Zaragoza.

Por otra parte, nunca pueden ser ofertadas plazas que no se hallan vacantes en el momento de convocarse la oferta pública de empleo, ni mucho menos las de nueva creación (Valdespartera, Parque Goya...). Todas deben formar parte de un nuevo proceso de provisión. La simple rectificación de la oferta de plazas, —que es el interés que subyace a esta pregunta— supondría desconocer todas esas razones y vulnerar los derechos de terceros, además de cuestionar todo el proceso desde la convocatoria del concurso de traslados, concurso que, no lo olvidemos, ya es firme.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1334/10, relativa a actuaciones tendientes al mantenimiento de la empresa Pipelife Hispania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1334/10 relativa a actuaciones tendientes al mantenimiento de la empresa Pipelife Hispania, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Guedea Martín, publicada en el BOCA núm. 252, de 27 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón sigue trabajando en medidas cuyo objetivo final sigue siendo contribuir a la reactivación económica de la Comunidad Autónoma a través de medidas relacionadas con el empleo, y en este sentido está intensificando las labores de captación de nuevos proyectos de inversión empresarial generadores de empleos cualificados y estables en el marco de actividades empresariales sostenibles, que aprovechen recursos endógenos, con especial sensibilidad por aquellas localidades donde se están dando casos de cierres de plantas industriales y pérdida de empleo.

En general, se están llevando a cabo líneas de actuación tanto de apoyo a las empresas privadas, como con diferentes instituciones y administraciones públicas para tratar de estimular la actividad económica a través de una actuación global.

Respecto a las medidas concretas a adoptar respecto a los trabajadores y trabajadoras, en el caso de cese colectivo o expediente de regulación de empleo, al objeto de paliar en lo posible los efectos negativos y facilitar en el menor tiempo posible la recolocación de los trabajadores afectados, dentro del marco competencial del Instituto Aragonés de Empleo se ofrece, y en su caso lleva a cabo las siguientes actuaciones:

1. Máxima celeridad en la atención a las personas afectadas para la gestión de trámites competencia de INAEM en relación con el ERE.

2. Establecer una serie de sesiones informativas para dar a conocer a todas las personas afectadas los servicios que el INAEM pone a su disposición para la búsqueda de empleo.

3. Ofrecimiento de servicios para el empleo a las personas afectadas:

— Entrevista ocupacional a cada una de las personas afectadas por la pérdida de empleo.

— Propuesta de acceso a ofertas de empleo adecuadas a las personas trabajadoras con disponibilidad inmediata para el empleo.

— Para los/as trabajadores/as, para quienes la disponibilidad no es inmediata: Acciones de orienta-

ción profesional (tutoría individual) para fijar un itinerario de inserción personal que facilite su recolocación.

— Dentro del itinerario de inserción, se contemplarán acciones de formación para el empleo, para adecuar las competencias de cada persona a la oferta disponible.

Zaragoza, 29 noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1335/10, relativa a la ejecución de la legislación laboral en el caso de la empresa Pipelife Hispania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1335/10, relativa a la ejecución de la legislación laboral en el caso de la empresa Pipelife Hispania., formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Guedea Martín, publicada en el BOCA núm. 252, de 27 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La empresa Pipelife Hispania, SA, dedicada a la fabricación y comercialización de tuberías y accesorios en materias plásticas, presentó el día 8 de octubre de 2010 expediente de regulación de empleo para la extinción de 103 trabajadores de 105 trabajadores que incluye la plantilla afectada, basado en causas económicas y de producción, derivada de la crisis del sector de la construcción y la restricción del crédito. De los contratos de trabajo a extinguir según solicitud de la empresa, existen tres trabajadores que no prestan servicios en el centro de trabajo ubicado en Zaragoza, por lo que la competencia para resolver le corresponde a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de acuerdo con el Real Decreto 572/1995, de 7 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de trabajo, emitiendo la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, propuesta de resolución del expediente.

Con fecha 9 de noviembre se ha presentado la finalización del período de consultas, habiendo terminado sin acuerdo entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores. Durante la negociación se convocó huelga por parte de los trabajadores, y por la empresa se decretó cierre patronal a partir del día 3 de noviembre, hasta el día 9 del mismo mes, habiéndose prorrogado desde esta fecha. Se ha solicitado por parte de la Dirección General de Trabajo del

Gobierno de Aragón la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para que informe sobre el cierre patronal. Respecto de estas cuestiones se están adoptando las medidas establecidas por la normativa vigente.

En cuanto al procedimiento de regulación de empleo se regula en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, en redacción dada por la Ley 351/2010, de 17 de septiembre, y se desarrolla por el Real Decreto 431/96, de 19 de enero. La ley 35/2010, ha modificado el procedimiento de regulación de empleo con dos objetivos: simplificar el procedimiento de regulación de empleo y dar seguridad jurídica sobre algunas cuestiones, así como integrar en el texto de la ley las interpretaciones Jurisdiccionales de la existencia de las causas que originan esta modalidad de extinciones de contratos de trabajo.

Por tanto, se trata de un procedimiento legal consistente en la acreditación y comprobación por la autoridad laboral de las causas alegadas por la empresa para en su caso autorizar o denegar la solicitud empresarial. Así, el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores (ET) proporciona una serie de criterios determinantes a la hora de resolver el procedimiento en lo referente a las causas organizativas y de producción, de forma que «Se entiende que concurren causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos, que puedan afectar a su viabilidad o a su capacidad de mantener el volumen de empleo. A estos efectos, la empresa tendrá que acreditar los resultados alegados y justificar que de los mismos se deduce la razonabilidad de la decisión extintiva para preservar o favorecer su posición competitiva en el mercado. En relación con las causas de producción, causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado.»

En lo referente a los aspectos formales del procedimiento, la empresa deberá aportar, junto con la solicitud empresarial, documentación justificativa de las causas alegadas. Dicha documentación deberá ser entregada también a la representación legal de los trabajadores, e iniciarse un período de consultas entre la dirección de la empresa y la representación legal de los trabajadores dirigido a reducir los efectos negativos de la medida solicitada. Este período de consultas puede finalizar con acuerdo, en cuyo caso la resolución de la autoridad laboral deberá homologarlo, salvo que existan indicios de dolo, coacción, abuso de derecho o fraude en la conclusión del mismo, debiendo en este caso remitirlo a la jurisdicción de lo social para que determine lo que proceda. En el supuesto de que el período de consultas finalice sin acuerdo, es la autoridad laboral la que deberá resolver sobre la solicitud empresarial, estimándola en todo o en parte o desestimándola de acuerdo con el criterio que establece el artículo 51 del ET. Uno de los informes que, con carácter preceptivo y no vinculante, debe obrar en el expediente es el que ha de emitir la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que deberá pronunciarse sobre la existencia de las causas y cuantos extremos se

considere conveniente. Es un informe que, a pesar de no ser vinculante, es importante de cara a la adopción de una decisión por la autoridad laboral.

Por tanto, la autoridad laboral velará por que el procedimiento se desarrolle con las máximas garantías para los trabajadores, mediante el cumplimiento de los requisitos de fondo y de forma exigidos por la ley, procurando en todo momento el cumplimiento de la legislación social y la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

Zaragoza, 29 noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1337/10, relativa al adelanto del pago del cincuenta por ciento de la PAC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 1337/10, relativa al adelanto del pago del cincuenta por ciento de la PAC, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, publicada en el BOCA núm. 253, de 29 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La decisión de la Comisión, publicada el 12 de octubre pasado, autorizó para España el pago del 50 % del importe de pago único de modo anticipado a partir del 16 de octubre de este año.

Dicho porcentaje del 50 %, se aplica no al importe de pago único que deberá hacerse efectivo este año a los agricultores que, en Aragón, rondará los 370 millones de Euros por efecto de los desacoplamientos previstos por el Chequeo médico de la PAC, sino únicamente a los 280 millones de Euros de derechos consolidados de 2009. En definitiva, que el pago potencial a anticipar ascendería al 50 % de 280 millones de Euros, es decir, 140 millones de Euros.

Ante esta situación y atendiendo a que, de proceder a anticipar el pago, los agricultores y ganaderos lo recibirían en cuenta prácticamente en la primera semana de noviembre, parecía tener poco sentido efectuar el anticipo frente al planteamiento alternativo de abonar el pago único completo, incluidos los desacoplamientos previstos en el Chequeo, (370 millones de Euros), la primera semana de diciembre.

Este planteamiento, fue trasladado a la consideración de los Organizaciones Agrarias (OPA) en la última Reunión Permanente del pasado día 21 de septiembre, dado que a esa fecha, se conocía ya la posibilidad de anticipo y las condiciones en las que éste podía ser aprobado. En dicha reunión, las OPA se mostraron

favorables sin excepción al planteamiento del Departamento de no efectuar anticipo a principios de noviembre, a cambio del compromiso de efectuar el pago único completo a fecha 3 de diciembre. Desde ese momento, el Departamento está trabajando intensamente para poder alcanzar ese objetivo con total garantía de correcto pago.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1338/10, relativa a la deslocalización que sufre la planta de la empresa Saint-Gobain ubicada en La Almunia de Doña Godina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1338/10, relativa a la deslocalización que sufre la planta de la empresa Saint-Gobain ubicada en La Almunia de Doña Godina, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 253, de 29 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El apoyo decidido a las empresas aragonesas y la formación de los trabajadores son dos de los objetivos a los que no renuncia el Gobierno de Aragón en estos momentos de dificultad económica.

El Gobierno de Aragón sigue trabajando en medidas cuyo objetivo final sigue trabajando en intentar atraer nuevas empresas y proyectos de inversión a la comarca y al municipio que generen empleo y palien los efectos negativos del cierre de empresas.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1339/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Saint-Gobain ubicada en La Almunia de Doña Godina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1339/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Saint-Gobain ubicada en La Almunia de Doña Godina, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 253, de 29 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta núm. 1339/10, formulada por D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista de las Cortes de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Saint-Gobain ubicada en La Almunia de Doña Godina, le informo que, durante la presente Legislatura, y según la información obtenida del sistema de información contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no constan ayudas ni subvenciones a la citada Empresa.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1341/10, relativa a la financiación de la residencia para jóvenes discapacitados de Castiliscar (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1341/10, relativa a la financiación de la residencia para jóvenes discapacitados de Castiliscar (Zaragoza), formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 253, de 29 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1341/10-VII formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, le informo que en la presente legislatura no ha existido aportación económica del Departamento de Servicios Sociales y Familia para la construcción de la residencia para jóvenes discapacitados en el municipio de Castiliscar (Zaragoza).

Zaragoza, 16 de noviembre de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1342/10, relativa a la financiación de la terminación de la residencia para jóvenes discapacitados de Castiliscar (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1342/10, relativa a la financiación de la terminación de la residencia para jóvenes discapacitados de Castiliscar (Zaragoza), formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 253, de 29 de octubre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1342/10-VII formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, le informo que estamos elaborando el Plan Estratégico de Servicios Sociales, que determinará las necesidades en infraestructuras de carácter social en la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1362/10 a 1365/10, relativas a PLATEA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a las Preguntas núms. 1362/10, 1363/10, 1364/10 y 1365/10, relativas a PLATEA, formuladas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte, publicadas en el BOCA núm. 254, de 9 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con relación a las preguntas números 1362/2010 a 1365/2010, relativas a PLATEA, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lafuente Belmonte, el Departamento de Obras Públicas, Ur-

banismo y Transportes formula la siguiente respuesta conjunta:

PLATEA Gestión, S.A., es una empresa participada pública que en su labor de captación de empresas informa a éstas sobre los diferentes tipos de ayudas que pueden ofrecer las distintas administraciones públicas.

Los precios de venta fueron acordados en Consejo de Administración, atendiendo a diferentes factores, situándose, tal y cómo se informó en la iniciativa parlamentaria número 531/2009, entre 40 y 120 €/m².

La superficie adjudicada es la siguiente:

- Emipesa, S.A., Zona LI-3, 24.111 m².
- Talleres Francisco Villarroya, S.L., zona LI-2, 8.024 m².
- Esteban Ripoll, S.L.U, zona LI-1, 9.909 m².
- Buar Artesanos, S.L., zona LI-1, 16.048 m².
- Control Glass Acústico y Solar, S.L., zona TI-5, 17.892 m².
- Beal Nueva Cerámica, S.L., zona LI-3, 49.669 m².
- Sergruco, S.L., zona LI-2, 16.062 m².
- Emipesa, S.A., zona LI-2, 17.886 m².
- Sendin Spain Export, S.L., zona LI-F, 49.742 m².
- Autotalleres Torres, S.A., zona TS-6, 5.000 m².
- Turolense de Maquinaria, S.A., zona LI-1, 17.720 m².

A la que hay que añadir 192.986 m² en forma de opción de compra y otras ventas formalizadas en contrato privado, lo que supone el 33,37% de la plataforma.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2010.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1368/10, relativa a la vigencia y cumplimiento del Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Obispado de Barbastro-Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1368/10, relativa a la vigencia y cumplimiento del Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Obispado de Barbastro-Monzón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 254, de 9 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón considera que el convenio sigue vigente en cuanto que se dirige a la colaboración de ambas instituciones en la conservación y difusión del patrimonio cultural aragonés, y especialmente

en la protección y rehabilitación del de la diócesis de Barbastro-Monzón.

Los principios enunciados en la parte expositiva del Acuerdo son plenamente asumibles, con la correspondiente adaptación derivada del tiempo transcurrido y de la consecución de alguno de los objetivos contemplados en el Acuerdo de Colaboración, especialmente la construcción del Museo Diocesano de Barbastro-Monzón, su dotación de equipamiento museográfico, la restauración de sus colecciones y el montaje completo de sus salas.

En este sentido y para contextualizar el Acuerdo de Colaboración, hay que destacar que el Obispado de Barbastro-Monzón preveía la incorporación inmediata de las obras, en cumplimiento de los Decretos de Ejecución de 8 de septiembre de 2005 y la Resolución de 23 de noviembre del mismo año, en un momento en que todavía no estaba finalizada la rehabilitación del Palacio Episcopal y por tanto la creación del nuevo Museo Diocesano de Barbastro-Monzón, destinado a albergar la colección completa de arte de la diócesis.

En cuanto al balance sobre el cumplimiento de las cláusulas incluidas en el Acuerdo, hay que resaltar que se basaban en la incorporación de las obras depositadas en Lérida, y por lo tanto, ante la falta de cumplimiento de las resoluciones eclesíásticas por parte del obispado de Lérida, una parte de ellas han quedado vacías de contenido, mientras que otras, las que hacen referencia a la futura colaboración entre instituciones, pueden ser perfectamente mantenidas en la actualidad y en el futuro, puesto que responden a prácticas de gestión cultural habituales entre museos, instituciones eclesíásticas y administraciones públicas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1374/10, relativa a la convocatoria y plazos previstos para la realización de los programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1374/10, relativa a la convocatoria y plazos previstos para la realización de los programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el año 2010, dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro, está prevista que se publique en los próximos días.

En el curso 2009/2010 se mantuvieron el mismo número de grupo y con los alumnos que ya habían comenzado los PCPI.

Está previsto destinar un importe máximo de 453.000,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades: 361.200,00 euros en 2011 y 91.800,00 euros en 2012, manteniendo el mismo número de programas subvencionados.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1379/10, relativa al estudio de viabilidad para la creación de un cluster cultural en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1379/10, relativa al estudio de viabilidad para la creación de un cluster cultural en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez, publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El actual marco presupuestario no ha permitido iniciar el estudio de viabilidad anunciado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1380/10, relativa al trabajo realizado para definir indicadores básicos de desarrollo y consumo cultural en Aragón en colaboración con el Instituto Aragonés de Estadística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1380/10, relativa al trabajo realizado para definir indicadores básicos de desarrollo y consumo cultural en Aragón en colaboración con el Instituto Aragonés de Estadística, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez, publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tener una foto fija única del desarrollo y consumo cultural en Aragón es de una utilidad limitada. Lo más interesante es tener una serie continua que nos permita detectar tendencias y conocer la evolución de los parámetros más significativos.

Con ese espíritu se comenzó a trabajar con el Instituto Aragonés de Estadística al que, por parte de la Dirección General de Cultura, se le facilitaron marcos de referencia a nivel nacional y europeo que le permitiera tomar decisiones sobre cuáles eran los datos básico que necesitaba recabar periódicamente para obtener valores que permitieran una comparación con otros territorios.

En este momento, dicha información obra en manos del IAE.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1381/10, relativa a la definición de perfiles profesionales en el ámbito de la cultura en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1381/10, relativa a la definición de perfiles profesionales en el ámbito de la cultura en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez, publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Un equipo mixto, formado por personal de la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Formación Profesional realizó algunos trabajos preliminares, detectando posibles formaciones y titulaciones que se pueden abordar desde FP, del mismo modo que se hizo en el caso de Regidor de Espectáculo en Vivo

y que permitió contar con profesionales formados que tuvieron acomodo en el marco de la Expo 2008.

El equipo de trabajo actualmente continúa en la fase preliminar a la espera de poder realizar un estudio en profundidad cuando la situación presupuestaria lo permita.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1382/10, relativa al desarrollo de un plan de audiencias para las artes escénicas en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1382/10, relativa al desarrollo de un plan de audiencias para las artes escénicas en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez, publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Plan de Audiencias para las Artes Escénicas y la Música en Aragón se encuentra en fase avanzada, teniendo ya algunos resultados de sumo interés. Su finalización se ha previsto contractualmente desde el Centro Dramático de Aragón para Diciembre de 2011.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1383/10, relativa a la implantación en Aragón de un programa de residencias artísticas diseminadas por todo el territorio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1383/10, relativa a la implantación en Aragón de un programa de residencias artísticas diseminadas por todo el territorio, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr.

Navarro Félez, publicada en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El programa de residencias artísticas en Aragón se encuentra en marcha en estos momentos y su realización está siendo posible gracias a la aportación de financiación europea, en concreto de los fondos FEDER, en el marco de un proyecto de cooperación transfronterizo con Aquitania y Midi Pyrénées.

Bajo el término «residencia artística» pueden englobarse dos conceptos relacionados, pero distintos. En primer lugar, puede referirse a *espacios físicos* destinados a albergar artistas de una forma habitual, bien sea para concebir proyectos, producirlos, o para su ejecución. En segundo lugar, hace referencia a procesos de estancia de creadores fuera de su entorno habitual, poniendo en marcha proyectos en relación con dicho territorio, con su población, a partir de elementos que marcan la identidad del lugar, su historia,... con el fin de poner en valor y convertir dichos elementos en materia prima para una obra artística.

El programa no se plantea la construcción de residencias, sino que busca aprovechar espacios ya existentes que permitan llevar a cabo esas experiencias.

Para la definición de los municipios se ha buscado, por un lado, que fueran lugares con alguna experiencia en el tema, o que tuvieran una actitud proactiva hacia esta posibilidad, que hubieran manifestado previamente una voluntad o afinidad a ello, o que hubiera un elemento, centro o grupo creativo asentado en ese lugar.

También se ha tenido, lógicamente en cuenta que la inclusión de dicho programa en su proyecto transfronterizo, marca unos territorios elegibles y otros no.

Por todo ello, los lugares en los que se ha empezado a trabajar en esta fase son: Fuendetodos, Trasmoz, Hecho, Broto, Graus, Abizanda, Fiscal y Riglos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1384/10 y 1385/10, relativas a la convocatoria y dotación presupuestaria para actividades de educación permanente de adultos y a la convocatoria para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 1384/10 y 1385/10, relativas a la convocatoria y dotación presupuestaria para actividades de educación permanente de adultos y a la convocatoria para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011, formuladas por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, publicadas en el BOCA núm. 257, de 16 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro para la realización de actividades de educación permanente para el curso 2010-2011 se encuentra en trámite de publicación y en breve aparecerá en el BOA.

La asignación presupuestaria para subvenciones a entidades para actividades de educación permanente prevista en el proyecto de presupuestos para el año 2011 es de 180.000 euros.

La Educación Permanente es una prioridad para el Departamento y por lo tanto no hemos suprimido ningún programa ni ninguna actuación en este campo educativo, lo que ha supuesto que las entidades hayan comenzado el curso con normalidad y hayan sabido adaptarse a estas circunstancias; con este fin desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte hemos mantenido varias reuniones con los representantes de estas asociaciones, mostrando en todo momento un gran espíritu colaborador por ambas partes, con el objetivo común de que los ciudadanos no vean disminuidos en ningún caso los servicios educativos que reciben.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1395/10, relativa a las razones
por las que el Gobierno de Aragón no
ha recurrido la catalogación de bienes
aragoneses del Museo Diocesano
de Lleida ni su inclusión
en la colección del Museo de Lleida,
Diocesano y Comarcal.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1395/10, relativa a las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha recurrido la catalogación de bienes aragoneses del Museo Diocesano de Lleida ni su inclusión en la colec-

ción del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesa, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como la Sra. Diputada cita en los antecedentes de la pregunta, la inclusión de las piezas pertenecientes a las parroquias aragonesas, anteriormente integradas en la diócesis de Lérida, en el inventario del patrimonio cultural catalán se produjo hace más de once años (mayo de 1999), formando parte del conjunto de la colección de 1280 piezas del Museo de Lérida, Diocesano y Comarcal.

La inclusión de estas piezas en el catálogo del patrimonio cultural catalán no modifica su titularidad ni la situación jurídica por la que figuran en las colecciones del Museo de Lérida, Diocesano y Comarcal.

En 1999, el Gobierno de Aragón incluyó estas obras en el inventario Patrimonio Cultural Aragonés otorgándoles el mismo grado de protección que ostentaban en el inventario del patrimonio cultural catalán.

Este inventario ha sido revisado recientemente, elevando la categoría y nivel de protección de 24 de las obras más relevantes y fijando definitivamente la relación de aquellas, que según las diversas sentencias eclesiásticas, deberán ser devueltas a la diócesis de Barbastro-Monzón.

Por lo tanto, reiteramos que la interpretación que efectúan las instituciones catalanas no es la correcta, puesto que la inclusión de unas obras en el inventario cultural de una comunidad autónoma no tiene más consecuencias que el resaltar la importancia que la administración correspondiente otorga a las piezas como referencias a la cultura y la historia de su territorio.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1396/10, relativa
a las consecuencias de la catalogación
de bienes aragoneses en el Museo
Diocesano de Lleida y su inclusión
en la colección del Museo de Lleida,
Diocesano y Comarcal.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1396/10, relativa a las consecuencias de la catalogación de bienes aragoneses en el Museo Diocesano de Lleida y su inclusión en la colección del Museo de Lleida, Diocesano

y Comarcal, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como la Sra. Diputada cita en los antecedentes de la pregunta, las obras fueron incluidas en el catálogo de patrimonio cultural catalán en mayo de 1999, formando parte de una colección de 1280 objetos, pertenecientes a los fondos de la diócesis de Lérida, que fueron adscritos como depósito en el Museo de Lérida, Diocesano y Comarcal.

La inclusión de estos bienes en el catálogo no supone ninguna modificación respecto de la titularidad ni de la movilidad de estas obras dentro del territorio de España, por lo tanto los propietarios pueden exigir el levantamiento de depósito independientemente de su inclusión o no en inventarios o catálogos de patrimonio.

Por otra parte, tal y como establece la vigente Ley de Patrimonio Cultural Catalán solo es preceptiva la autorización de la Consejera de Cultura de la Generalitat de Cataluña para disgregar las colecciones cuando esta separación suponga la pérdida de los valores culturales de la colección, circunstancia que no se produce en una colección de 1280 bienes de los que se disgregan 110, no suponiendo la pérdida de su interés como representativos del patrimonio cultural de la diócesis de Lérida.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1397/10, relativa a las razones
por las que el Gobierno de Aragón
no ha recurrido la Resolución
del 5 de abril de 2006
de la Generalitat de Cataluña
sobre la disposición de bienes
aragoneses depositados
en el Museo de Lleida.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1397/10, relativa a las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha recurrido la Resolución del 5 de abril de 2006 de la Generalitat de Cataluña sobre la disposición de bienes aragoneses depositados en el Museo de Lleida,

formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como la Sra. Diputada cita en los antecedentes de la pregunta, en abril de 2006 la entonces Consejera de Educación de la Generalitat de Cataluña Catarina Mieras, dictó una resolución por la que atendía, la petición del Obispado de Lérida, para proceder a la devolución de los bienes al Obispado de Barbastro-Monzón en cumplimiento de las diversas sentencias del ámbito eclesiástico.

Hay que recordar que esta resolución fue recurrida por el propio obispado de Lérida, en una muestra más de su constantes contradicciones, puesto que no parece razonable solicitar una autorización, y cuando ésta es atendida, presentar un recurso oponiéndose a la misma.

Respecto a las razones por las que esta resolución no fue recurrida por el Gobierno de Aragón no creo que sea necesario recordar a sus señorías que la Generalitat de Cataluña no tiene competencias en el territorio aragonés y por tanto las resoluciones del gobierno catalán no tienen efectos sobre administraciones, particulares, asociaciones y entidades aragonesas.

Por otra parte la resolución del Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña autorizaba el traslado de las obras, y por tanto resolvía algunos de los obstáculos que la diócesis de Lérida alegaba para no cumplir con las diferentes sentencias del ámbito eclesiástico.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1398/10, relativa
a las consecuencias de la Resolución
del 5 de abril de 2006
de la Generalitat para el retorno
a Aragón de los bienes aragoneses
depositados en el Museo de Lleida.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1398/10, relativa a las consecuencias de la Resolución del 5 de abril de 2006 de la Generalitat para el retorno a Aragón de los bienes aragoneses depositados en el Museo de

Lleida, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La resolución del Departamento de Cultura, de la Generalitat de Cataluña dictada en abril de 2006, autorizaba la devolución de las obras de la diócesis de Barbastro-Monzón, y por lo tanto, si se hubiese cumplido por parte del obispado de Lérida, habría significado la resolución de este litigio y permitido el cumplimiento de las resoluciones judiciales eclesiásticas, la recuperación de la legalidad y el inicio de una etapa de posible colaboración entre el Museo de Lérida, Diocesano y Comarcal y el Museo Diocesano de Barbastro-Monzón.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1399/10, relativa
a la conservación y protección
de una pieza encontrada
en Santa Lecina (Huesca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1399/10, relativa a la conservación y protección de una pieza encontrada en Santa Lecina (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Recibida la comunicación sobre el hallazgo casual de un canete o ménsula de época románica (s. XII-XIII) durante la realización de unas obras en el solar de la calle Mayor, nº 3 de Santa Lecina (T.M. de San Miguel de Cinca), se ordenó el depósito de la misma en el Museo Provincial de Huesca, tal y como determina la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1402/10, relativa al derribo
del edificio conocido como
«Cuartel de la Guardia Civil»
en el municipio de Morata de Jalón
(Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1402/10, relativa al derribo del edificio conocido como «Cuartel de la Guardia Civil» en el municipio de Morata de Jalón (Zaragoza), formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Se tuvo conocimiento del derribo de los restos del edificio conocido como Cuartel de la Guardia Civil, en Morata de Jalón, por comunicación oral y escrita remitida por el Ayuntamiento de la localidad a esta Dirección General de Patrimonio Cultural.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1403/10, relativa a actuaciones
para la protección del edificio
conocido como «Cuartel de la Guardia
Civil» del municipio de Morata
de Jalón (Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1403/10, relativa a actuaciones para la protección del edificio conocido como «Cuartel de la Guardia Civil» del municipio de Morata de Jalón (Zaragoza), formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El inmueble conocido como Cuartel de la Guardia Civil en Morata de Jalón, no contaba con ninguna figura de protección, no obstante, a raíz de la solicitud de protección recibida en la Dirección General de Patrimonio Cultural en fecha 25 de octubre, se solicitó informe al Ayuntamiento de Morata de Jalón, el cual fue recibido el 18 de noviembre en el que se expone que se había procedido a la demolición del inmueble de acuerdo con los informes técnicos emitidos el 28 de septiembre y 14 de octubre de 2010 por el arquitecto municipal.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1412/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Hewlett Packard (HP).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1412/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Hewlett Packard (HP), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta núm. 1412/10, formulada por D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista de las Cortes de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Hewlett Packard (HP), le informo que durante la presente Legislatura, no consta en el sistema de información contable que la empresa citada haya recibido pagos por subvenciones con cargo al Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus Organismos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1413/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Near Technologies Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1413/10, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Near Technologies Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta núm. 1413/10, formulada por D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista de las Cortes de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a las subvenciones concedidas a la empresa Near Technologies Aragón, le informo que durante la presente Legislatura, no consta en el sistema de información contable que la empresa citada haya recibido pagos por subvenciones con cargo al Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus Organismos.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1414/10, relativa al expediente de regulación de empleo presentado por la dirección de la empresa Near Technologies Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1414/10, relativa al expediente de regulación de empleo presentado por la dirección de la empresa Near Technologies Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La posición del Gobierno de Aragón, ante expediente de regulación de empleo en los que no esté acreditada la causa, es denegar la medida solicitada, ya sea de extinción de contratos, suspensión o reducciones de jornada, al no quedar justificada la medida solicitada por la empresa.

Por lo que respecta a la empresa Near Technologies, S.L.U. dedicada a la actividad de nuevas tecnologías, presentó el día 1 de octubre de 2010, expediente de regulación de empleo por el que solicitaba la

extinción de 25 contratos de trabajo entre los 73 trabajadores que componen el total de la plantilla. La empresa justificaba la medida en causas productivas, como consecuencia del descenso de facturación de la empresa provocada por la drástica reducción de horas solicitadas por su principal cliente.

La tramitación del expediente ha seguido los cauces legales, celebrándose el periodo de consultas entre la dirección de la empresa y la representación legal de los trabajadores, y obrando en el mismo los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el de oposición de la medida solicitada por la empresa elaborado por la representación legal de los trabajadores.

Con fecha 16 de noviembre de 2010, la empresa presentó escrito desistiendo de la medida solicitada, dictándose, el día 17 del mismo mes, resolución por la que se tiene por desistida a la empresa, y procediéndose al archivo de la solicitud.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1417/10, relativa al protocolo de colaboración firmado con la empresa Giscosa para su instalación en Caspe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1417/10, relativa al protocolo de colaboración firmado con la empresa Giscosa para su instalación en Caspe, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta núm. 1417/10, formulada por D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista de las Cortes de Aragón, para su respuesta escrita, relativa al protocolo de colaboración firmado con la empresa Giscosa para su instalación en Caspe, le informo que la empresa no llegó a solicitar ninguna solicitud de ayuda y, en consecuencia, no se han concedido ayudas o subvenciones a la misma.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1418/10, relativa a la recuperación de las subvenciones entregadas a la empresa Giscosa instalada en Caspe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1418/10, relativa a la recuperación de las subvenciones entregadas a la empresa Giscosa instalada en Caspe, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 259, de 19 de noviembre de 2010.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta núm. 1418/10, formulada por D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista de las Cortes de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a la recuperación de las subvenciones entregadas a la empresa Giscosa para su instalación en Caspe, le informo que a la citada empresa no le han sido concedidas ayudas o subvenciones.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, del Director General de Deporte ante la citada Comisión, para informar sobre la política de apoyo a los deportistas aragoneses de alto rendimiento: Ayudas económicas, de formación y médico-científicas.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Director General de Acción Exterior ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Presidencia, del Director General de Acción Exterior ante la citada Comisión, para informar sobre la acción política del Gobierno de Aragón en colaboración con otras regiones europeas.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la citada Comisión, para informar sobre el Plan Integral de Infancia y Adolescencia 2010/2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo para informar sobre la competitividad de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de turismo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.9. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Propuesta de creación de una comisión de investigación sobre la gestión del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y de la empresa pública Savia Capital Inversión, en relación con la empresa Composite Aeronautic Group (CAG) de Villanueva de Gallego y, específicamente, sobre la decisión de evitar el concurso de acreedores una vez acordado el cese de actividad de la citada empresa, la existencia o no de compradores de los prototipos, la decisión de destruirlos, las condiciones de la entrada de la empresa Tecnam, el pleito con la empresa Möbius y el resultado del consiguiente laudo arbitral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de los Portavoces del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) de creación de una comisión de investigación sobre la gestión del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y de la empresa pública Savia Capital Inversión, en relación con la empresa Composite Aeronautic Group (CAG) de Villanueva de Gallego y, específicamente, sobre la

decisión de evitar el concurso de acreedores una vez acordado el cese de actividad de la citada empresa, la existencia o no de compradores de los prototipos, la decisión de destruirlos, las condiciones de la entrada de la empresa Tecnam, el pleito con la empresa Möbius y el resultado del consiguiente laudo arbitral.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Aragón, solicitan la creación de una Comisión de Investigación:

Sobre la gestión del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y de la empresa pública Savia Capital Inversión, en relación con la empresa Composite Aeronautic Group (CAG) de Villanueva de Gállego y, específicamente, sobre la decisión de evitar el concurso de acreedores una vez acordado el cese de actividad de la citada empresa, la existencia o no de compradores de los prototipos, la decisión de destruirlos, las condiciones de la entrada de la empresa Tecnam, el pleito con la empresa Möbius y el resultado del consiguiente laudo arbitral.

Dicha Comisión de Investigación tendrá como objetivo el esclarecimiento de las presuntas irregularidades cometidas y la depuración de las posibles responsabilidades políticas que se deriven. Deberá finalizar sus trabajos en el plazo máximo de un mes.

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de diciembre de 2010.

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G.P. Mixto
ADOLFO BARRENA SALCES

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la propuesta de creación una comisión de investigación con la finalidad de determinar la responsabilidad política del Gobierno de Aragón y la posible vinculación de miembros del mismo u otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma con las presuntas irregularidades detectadas en las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en el municipio de Escucha (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de noviembre de 2010, ha rechazado la pro-

puesta, a solicitud de 23 diputados del G.P. Popular, de creación de una Comisión de Investigación con la finalidad de determinar la responsabilidad política del Gobierno de Aragón y la posible vinculación de miembros del mismo u otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma con las presuntas irregularidades detectadas en las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en el municipio de Escucha (Teruel).

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 2 y 3 de diciembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 16 y 17 de diciembre de 2010, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 2 y 3 de diciembre de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 79

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 2 de diciembre de 2010 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Pérez Esteban, Vicepresidenta Primera, y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Vicepresidente Segundo, y por la Ilma. Sra. D.ª María Herrero Herrero y por la Ilma. Sra. D.ª Ana Grande Oliva, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, excepto el Excmo. Sr. Vicepresidente D. José Ángel Biel Rivera; el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, D. Alfonso

Vicente Barra; el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, D. Silva Gayoso; el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, D. Gonzalo Arguilé Laguarda; y la Excmo. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, D.^a Ana María Fernández Abadía. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.^a Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor en funciones.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente da paso al primer punto del Orden del Día por la Propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad de la Diputada doña María Asunción López Palacín.

La Secretaria Primera de la Cámara, Sra. Herrero Herrero, da lectura de la Propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados que expresa que la Diputada doña María Asunción López Palacín no incurre en causa alguna de incompatibilidad de las contempladas en el Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa sobre incompatibilidades relativas al cargo de Diputado de las Cortes de Aragón, y no existiendo objeciones, se aprueba por asentimiento.

A continuación, el señor Presidente da paso al segundo punto del orden del día está constituido por la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarios celebrada los días 18 y 19, y 25 de noviembre de 2010, que son aprobadas por asentimiento.

A continuación, se pasa al tercer punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de Derecho Civil Patrimonial.

Para presentar el Proyecto de Ley toma palabra la Consejera de Presidencia, Sra. Almunia Badía.

Seguidamente, presenta el Dictamen de la Comisión Institucional sobre el citado Proyecto, el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Tomás Navarro.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios para realizar la defensa conjunta de las enmiendas que se han mantenido para su defensa en Pleno. En primer lugar, interviene el Sr. Bernal Bernal para defender las enmiendas mantenidas por el G.P. Chunta Aragonesista, anunciando que retira la enmienda número 56 formulada a la Exposición de Motivos. Seguidamente, el Sr. Barrena Salces defiende la enmienda que mantiene la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Finalmente, el Sr. Guedea Martín defiende las enmiendas mantenidas por el G.P. Popular.

En turno de fijación de posiciones en relación a las enmiendas mantenidas, intervienen la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista.

Finalizadas estas intervenciones, se procede a la votación, de forma conjunta, de los artículos y disposiciones del Proyecto de Ley a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas. Se trata de los artículos 1, 2, 4 a 34, 36, 38, 39, 41 a 45, 47 a 54, 57, 58, 61, 63 y 65; las Disposiciones transitorias primera y segunda; la Disposición derogatoria única; la Disposición final segunda; las rúbricas de las secciones, los capítulos y los títulos de la Ley; y el Título de la Ley. Todos ellos son aprobados por unanimidad.

Se vota separadamente la Disposición final primera, a la que no se mantienen votos particulares ni en-

miendas, aprobándose por cuarenta y un votos a favor y veintidós abstenciones.

Seguidamente, se procede a la votación de las enmiendas, así como de los artículos y disposiciones a los que se han mantenido aquéllas, y de la Exposición de motivos.

Se vota la enmienda número 4, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone introducir un Capítulo III bis (nuevo) en el Título I, con un único artículo, rechazándose esta enmienda por cinco votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

Al artículo 35 se mantiene la enmienda número 20, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por cinco votos a favor y cincuenta y ocho en contra. Sometido a votación el artículo 35, es aprobado por unanimidad.

Al artículo 46 se mantiene la enmienda número 25, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por cinco votos a favor y cincuenta y ocho en contra. Sometido a votación el artículo 46 es aprobado por unanimidad.

Al artículo 55 se mantiene la enmienda número 29, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por cuatro votos a favor, cuarenta y ocho en contra y una abstención. Se mantiene, asimismo, la enmienda número 30, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada por un voto a favor y sesenta y dos en contra. Sometido a votación el artículo 55, es aprobado por unanimidad.

Al artículo 56 se mantiene la enmienda número 32, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por cuatro votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención. Asimismo, se mantiene la enmienda número 34, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza por cinco votos a favor y cincuenta y siete en contra. Se vota el artículo 56, que es aprobado por unanimidad.

Al artículo 59 el G.P. Chunta Aragonesista mantiene la enmienda número 35, que es rechazada por cuatro votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención. El artículo 59 es aprobado por unanimidad.

Al artículo 60 se mantiene la enmienda número 42, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por cinco votos a favor y cincuenta y ocho en contra. Se vota el artículo 60, que es aprobado por unanimidad.

Al artículo 62 se mantiene la enmienda número 45, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por cuatro votos a favor y cincuenta y nueve en contra. El artículo 62 es aprobado por unanimidad.

Al artículo 64 se mantiene la enmienda número 46, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por cinco votos a favor y cincuenta y ocho en contra. Se vota el artículo 64, que es aprobado por unanimidad.

A continuación, se procede a votar la enmienda número 47, del G.P. Popular, que propone introducir un artículo 64 bis (nuevo), que es rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta y uno en contra.

A la Exposición de Motivos se mantienen las enmiendas números 58, 62 y 67, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechazan por cuatro votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención. Asimismo, se mantienen las enmiendas números 61 y 66, del G.P. Popular, que se rechazan por veintidós votos a favor y cuarenta y uno en contra. Se vota a continuación la enmienda número 65, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza por cinco votos a favor y cincuenta y siete en contra.

Finalmente, se somete a votación de la Exposición de Motivos, que es aprobada por unanimidad.

Finalizada la votación, se pasa al turno de explicación de voto, que es utilizado por el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Guedea, del G.P. Popular; y el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista.

El señor presidente felicita a la Ponencia encargada del estudio del Proyecto de Ley aprobado y expresa su esperanza de que este buen trabajo legislativo trascienda la crónica el Diario de Sesiones.

Se pasa a continuación al cuarto punto del Orden del Día constituido por la comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar sobre las inversiones en Aragón a la luz del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2011: sus previsiones plurianuales y los objetivos y prioridades del Presidente y el Gobierno aragonés en la negociación para mejorar e incrementar las cifras en Aragón.

Interviene en nombre del Presidente del Gobierno el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Larraz Vileta.

Seguidamente, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Fuster Santaliestra. Por el G.P. Mixto, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Allué Sus. Por el G.P. Popular, el Sr. Suárez Lamata. Por el G.P. Socialista, el Sr. Piazuelo Plou.

Finaliza esta comparecencia con la respuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

Se pasa al quinto punto del Orden del Día, constituido por la Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 23 Diputados del G.P. Popular, para informar sobre la evolución y situación actual del convenio de colaboración suscrito entre Plaza Desarrollos Logísticos, S.L., y Caladero, S.L., así como de las obligaciones y responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento.

En primer lugar, interviene el Sr. Senao Gómez en nombre del G.P. Popular. Seguidamente, en nombre del Presidente del Gobierno, toma la palabra el señor Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para responderle.

Interviene de nuevo el Sr. Senao Gómez en turno de réplica, al que responde el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Larraz Vileta.

Seguidamente, intervienen para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el señor Consejero el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Berdié Paba, del G.P. Socialista.

Finaliza la comparecencia con la respuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la comparecencia de la Consejera de Presidencia, a solicitud de los 23 Diputados del G.P. Popular, para informar sobre las gestiones que ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón para conseguir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre el Estado y la Co-

munidad Autónoma de Aragón en las comisiones bilaterales.

En nombre del Grupo Parlamentario solicitante de la comparecencia, interviene su Portavoz, Sr. Suárez Lamata.

A continuación, toma la palabra la Consejera de Presidencia, Sra. Almunia Badía para informar sobre el objeto de la comparecencia.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Suárez Lamata en turno de réplica, al que responde la Consejera, Sra. Almunia Badía.

Intervienen a continuación los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. En primer lugar, por el G.P. Mixto, su Portavoz, Sr. Barrena Salces. Seguidamente, por el G.P. Chunta Aragonesista, su Portavoz, Sr. Bernal Bernal. A continuación, por el G.P. del Partido Aragonés, su Portavoz, Sr. Allué Sus. Finalmente, por el G.P. Socialista, el Sr. Tomás Navarro.

Concluye la comparecencia con la respuesta de la Consejera de Presidencia, Sra. Almunia Badía.

Cuando son las quince horas, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

Reanudada la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, se entra a tramitar el séptimo punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia de la Consejera de Presidencia, a solicitud de los 23 Diputados del G.P. Popular, para dar cuenta del grado de cumplimiento del programa legislativo del Gobierno de Aragón.

En representación del G.P. Popular, toma la palabra el Diputado Sr. Suárez Oriz.

Seguidamente, interviene la señora Consejera de Presidencia para informar sobre el objeto de la comparecencia.

A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del señor Diputado y la señora Consejera, respectivamente.

En el turno de intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios intervienen el Sr. Barrena Salces, Portavoz del G.P. Mixto; el Sr. Bernal Bernal, Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus, Portavoz del G.P. del Partido Aragonés; y la Vicepresidenta Primera de la Cámara, Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista.

Finaliza la comparecencia con la respuesta de la señora Consejera de Presidencia a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

A continuación, se pasa al octavo punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Moción número 59/10, dimanante de la Interpelación número 92/10, sobre la política general de agricultura ecológica en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para presentar y defender la iniciativa, toma la palabra el Diputado de G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra.

A esta Moción el G.P. Popular ha presentado dos enmiendas, que las defiende el Sr. Salvo Tambo.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, por el G.P. Mixto, el Sr. Barrena Salces. Seguidamente, por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró. Finalmente, por el G.P. Socialista, la Sra. Pellicer Raso.

Interviene a continuación el Sr. Fuster Santaliestra para fijar su posición respecto a las enmiendas presentadas, manifestando que acepta las dos enmiendas.

Sometida a votación la Moción número 59/10, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Salvo Tambo, del G.P. Popular; y la Sra. Pellicer Raso, del G.P. Socialista.

Antes de comenzar al siguiente punto del Orden del Día, el señor Presidente ruega a los señores Diputados colaboración para cumplir los tiempos previstos en la ordenación del debate, advirtiéndolo a sus señorías de que cortará el sonido cuando se consuma el tiempo previsto para cada intervención. A continuación, da paso al noveno punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Moción número 60/10, dimanante de la Interpelación número 90/09, relativa a la política general en materia de medios de comunicación públicos, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para presentar y defender la Moción el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

A continuación, intervienen los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Mixto, su Portavoz, Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, su Portavoz Sr. Bernal Bernal. Por el G.P. del Partido Aragonés, la Secretaria Primera de las Cortes, Sra. Herrero Herrero. Finalmente, por el G.P. Socialista, el Sr. Heras Laderas.

Finalizadas estas intervenciones, se somete a votación la Moción número 60/10, que es rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta en contra.

Para explicar el voto del G.P. Popular interviene el Sr. Suárez Oriz.

Se pasa a continuación al décimo punto del Orden del Día, constituido por debate y votación de la Proposición no de ley número 304/09, sobre la construcción del Hospital de Alcañiz, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta y defiende la Proposición no de Ley la Sra. Ibeas Vuelta, Diputada del G.P. Chunta Aragonesista.

A continuación, interviene el Sr. Canals Lizano para defender la enmienda presentada por el G.P. Popular.

Seguidamente, intervienen el Sr. Barrena Salces, por el G.P. Mixto; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Alonso Lizondo, por el G.P. Socialista.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para fijar su posición respecto a la enmienda presentada, manifestando que no la acepta.

Sometida a votación la Proposición no de ley número 304/09, es aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, interviene la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Canals Lizano, del G.P. Popular.

En el siguiente punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 206/10, de apoyo a las organizaciones sindicales, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para defender la iniciativa, interviene en nombre de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) el Sr. Barrena Salces.

A esta iniciativa el G.P. Popular ha presentado una enmienda, que la defiende la Diputada, Sra. Susín Gabarre.

A continuación en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Palacín Miguel, del G.P. Socialista.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), para manifestar que no acepta la enmienda presentada a su iniciativa.

Sometida a votación la Proposición no de Ley número 206/10, es aprobada por cuarenta votos a favor y veintiuna en abstenciones.

En turno de explicación de voto toma la palabra el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Barrena Salces.

En el duodécimo punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 219/10, relativa al retorno de los bienes de las parroquias aragonesas, presentada por el G.P. Popular, que la presenta y defiende el Diputado, Sr. Alcalde Sánchez.

A continuación, para defender las cuatro enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista, interviene la Sra. Ibeas Vuelta.

En turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Álvarez Andújar, del G.P. Socialista.

Tras estas intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde Sánchez para comunicar que acepta en sus propios términos las enmiendas números 1, 2 y 4 y, respecto a la número 3 propone un texto transaccional por el que en el apartado cuarto se suprimiría la referencia a la «vía diplomática», dando lectura a este apartado, siendo del siguiente tenor literal:

«4. Solicitar del Gobierno de la Nación su intervención inmediata y firme para la ejecución de las sentencias eclesiásticas que ordenan al Obispado de Lérida a devolver a la Diócesis de Barbastro-Monzón dichas piezas religiosas.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley número 219/10 en los términos antes expuestos, es rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto intervienen la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Alcalde Sánchez, del G.P. Popular; y el Sr. Álvarez Andújar, del G.P. Socialista.

En el decimotercer punto del Orden del Día figura el debate conjunto y votación separada de la Proposición no de ley número 226/10, sobre el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Bilateral de 24 de noviembre de 2009, relativo a la ejecución de obras de interés general y de la Proposición no de ley número 227/10, sobre el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Bilateral de 24 de noviembre de 2009, de creación de un grupo de trabajo permanente sobre las inversiones en infraestructuras del Estado en Aragón, ambas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

Defiende las iniciativas el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus.

A continuación intervienen los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr.

Fuster Santaliestra. Por el G.P. Popular, el Sr. Torres Millera, quien plantea una enmienda in voce que propone cambiar «Estado central» por «Gobierno Central». Finalmente, interviene por el G.P. Socialista, su Portavoz, Sr. Franco Sangil.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Allué Sus manifestando que acepta la enmienda in voce.

Se vota la Proposición no de ley número 226/10, que es aprobada por treinta y dos votos a favor y veintinueve en contra.

Se vota a continuación la Proposición no de ley número 227/10, que es aprobada, asimismo, por treinta y dos votos a favor y veintinueve en contra.

Explican el voto de sus respectivos Grupos Parlamentarios el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Torres Millera, del G.P. Popular; y el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista.

Cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente a las diez horas.

Reanudada la sesión a las diez horas y diez minutos del viernes, día 3 de diciembre, el señor Presidente ruega a los señores Diputados el cumplimiento de los tiempos establecidos en la ordenación del debate.

A continuación, se pasa a tramitar la Interpelación número 57/10, relativa a política general en materia de turismo, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte.

El Vicepresidente Segundo de la Cámara, Sr. Lafuente Belmonte, realiza la exposición de la iniciativa ante la Cámara. Seguidamente, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López, toma la palabra para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Lafuente Belmonte y la respuesta del Sr. Aliaga López.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Interpelación número 91/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Portavoz de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Barrera Salces, toma la palabra el Consejero de Industria, Comercio y Turismo para responderle.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Barrera Salces en turno de réplica, respondiéndole el señor Consejero en turno de dúplica.

El decimosexto punto del Orden del Día está constituido por la Interpelación número 96/10, relativa a la política general en materia de participación ciudadana, formulada a la Consejera de Presidencia por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

El Sr. Suárez Oriz expone la iniciativa, respondiéndole a continuación la señora Consejera de Presidencia.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Suárez Oriz y la respuesta de la Consejera de Presidencia, Sra. Almunia Badía.

En el último punto del Orden del Día figura la Interpelación número 97/10, relativa a la política del

Gobierno de Aragón para hacer frente a la crisis económica, financiera y de empleo, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

Expone la Interpelación el Sr. Yuste Cabello, respondiéndole el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Larraz Vileta.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Yuste Cabello y la respuesta del Sr. Larraz Vileta.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas.

La Secretaria Primera
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Presidente
FRANCISCO PINA CUENCA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad de la Diputada doña María Asunción López Palacín. (Este punto se desarrollará a puerta cerrada).

2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebrada los días 18 y 19, y 25 de noviembre de 2010.

3. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de Derecho Civil Patrimonial.

4. Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, acordada por la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar sobre las inversiones en Aragón a la luz del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2011: sus previsiones plurianuales y los objetivos y prioridades del Presidente y el Gobierno aragonés en la negociación para mejorar e incrementar las cifras en Aragón.

5. Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 23 Diputados del G.P. Popular, para informar sobre la evolución y situación actual del convenio de colaboración suscrito entre Plaza Desarrollos Logísticos, S.L., y Caladero, S.L., así como de las obligaciones y responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento.

6. Comparecencia de la Consejera de Presidencia, a solicitud de los 23 Diputados del G.P. Popular, para informar sobre las gestiones que ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón para conseguir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en las comisiones bilaterales.

7. Comparecencia de la Consejera de Presidencia, a solicitud de los 23 Diputados del G.P. Popular, para dar cuenta del grado de cumplimiento del programa legislativo del Gobierno de Aragón.

8. Debate y votación de la Moción número 59/10, dimanante de la Interpelación número 92/10, sobre la política general de agricultura ecológica en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

9. Debate y votación de la Moción número 60/10, dimanante de la Interpelación número 90/09, relativa a la política general en materia de medios de comunicación públicos, presentada por el G.P. Popular.

10. Debate y votación de la Proposición no de ley número 304/09, sobre la construcción del Hospital de Alcañiz, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

11. Debate y votación de la Proposición no de ley número 206/10, de apoyo a las organizaciones sindicales, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

12. Debate y votación de la Proposición no de ley número 219/10, relativa al retorno de los bienes de las parroquias aragonesas, presentada por el G.P. Popular.

13. Debate conjunto y votación separada de las siguientes Proposiciones no de ley, presentadas por el G.P. del Partido Aragonés:

— Proposición no de ley número 226/10, sobre el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Bilateral de 24 de noviembre de 2009, relativo a la ejecución de obras de interés general.

— Proposición no de ley número 227/10, sobre el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Bilateral de 24 de noviembre de 2009, de creación de un grupo de trabajo permanente sobre las inversiones en infraestructuras del Estado en Aragón.

14. Interpelación número 57/10, relativa a política general en materia de turismo, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte.

15. Interpelación número 91/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las decisiones que se vayan a adoptar en la Comisión Europea sobre el nuevo reglamento europeo del carbón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Portavoz de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces.

16. Interpelación número 96/10, relativa a la política general en materia de participación ciudadana,

formulada a la Consejera de Presidencia por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

17. Interpelación número 97/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón para hacer frente a la crisis económica, financiera y de empleo, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Elección del Secretario de la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al dejar de pertenecer a la Comisión de Sanidad D. Juan Miguel Miguel Ferrer Górriz, Secretario de la misma, esta Comisión, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando elegido Secretario de la misma el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, D. José Javier Callau Puente.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos